



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 280 Ejemplares  
44 Páginas

Valor C\$ 45.00  
Córdobas

AÑO CXXVIII

Managua, Miércoles 19 de Junio de 2024

No. 110

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Decreto Presidencial No. 06-2024.....	5471
Acuerdo Presidencial No. 89-2024.....	5473
Acuerdo Presidencial No. 90-2024.....	5473
Acuerdo Presidencial No. 91-2024.....	5474
Acuerdo Presidencial No. 92-2024.....	5474

### SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Licitación Selectiva No. LS-010-06-2024.....	5474
--	------

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Licitación Selectiva No. 034-2024.....	5475
Acuerdos C.P.A.....	5475

### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resoluciones Administrativas.....	5481
-----------------------------------	------

### INSTITUTO NACIONAL TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Licitación Selectiva No. 14-2024.....	5485
---------------------------------------	------

### CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Edicto.....	5486
-------------	------

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicios.....	5486
--	------

### ESTADOS FINANCIEROS

Financiera FAMA, S.A.....	5493
---------------------------	------

MAPFRE Seguros Nicaragua, S.A.....	5498
------------------------------------	------

### SECCIÓN JUDICIAL

Edicto.....	5503
-------------	------

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....	5503
----------------------------	------

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**DECRETO PRESIDENCIAL Nº. 06-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**HA DICTADO**

El siguiente:

**DECRETO  
DE REFORMAS Y ADICIONES AL DECRETO Nº. 71-97,  
DE REGLAMENTO DE LA LEY DE NORMALIZACIÓN  
TÉCNICA Y CALIDAD.**

**Artículo Primero. Reformas.**

Se reforman del artículo 2, la definición Secretaría Ejecutiva y los artículos 4, 6, 10, 11, 17, 18, 28, 31, 41, 42 y 44, del Decreto No. 71-97, "Reglamento de la Ley de normalización técnica y calidad", cuyo texto consolidado se encuentra contenido en el Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Empresa, Industria y Comercio publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 137 del 26 de julio de 2022; los artículos se leerán así:

"**Artículo 2.** Para efectos de este Reglamento, se utilizarán los términos y definiciones siguientes:

...

**Secretaría Ejecutiva:** la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.

**Artículo 4.** La Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad estará integrada de la siguiente forma:

Integrantes permanentes:

1. El coordinador del Sistema Nacional de Producción, Consumo y Comercio (SNPCC), que la presidirá.
2. El Ministro de Fomento, Industria y Comercio o su delegado.

Integrantes a los cuales se les convocará en dependencia del tipo de norma o tema a ser tratado por la Comisión:

3. El Ministro de Salud o su delegado.
4. El Ministro de Transporte e Infraestructura o su delegado.

5. El Ministro del Ambiente y de los Recursos Naturales o su delegado.

6. El Ministro del Trabajo o su delegado.

7. El Ministro Agropecuario o su delegado.

8. El Ministro de Energía y Minas o su delegado.

9. El Presidente del Instituto Nicaragüense de Energía o su delegado.

10. El Director de la Autoridad Nacional del Agua o su delegado.

11. El Instituto Nicaragüense de Telecomunicaciones y Correos o su delegado.

12. Director Ejecutivo del Instituto de Protección y Sanidad Agropecuaria o su delegado.

13. La Presidente de la Comisión Nacional de Registro y Control y Sustancias Tóxicas o su delegado.

Así mismo, el Coordinador del Sistema Nacional de Producción, Consumo y Comercio podrá convocar como integrantes a:

14. Representantes legales de otras entidades públicas que considere necesario para el cumplimiento de los fines y objeto de la Comisión.

**Artículo 6.** La Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad sesionará cuatro veces al año de manera ordinaria y extraordinariamente cuando sea convocada por el coordinador del Sistema Nacional de Producción, Consumo y Comercio (SNPCC), a través de la Secretaría Ejecutiva.

**Artículo 10.** La Secretaría Ejecutiva es el órgano técnico, ejecutivo y administrativo de la Comisión, bajo la rectoría del coordinador del Sistema Nacional de Producción, Consumo y Comercio (SNPCC). Para tales efectos podrá gestionar ante las instituciones públicas y privadas que se ameriten, todas aquellos trámites legales o administrativos que sean necesarios para el funcionamiento de la Comisión.

**Artículo 11** Son funciones de la Secretaría Ejecutiva:

1. Elaborar, propuesta del "Plan de normalización técnica", para la aprobación de la Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad.
2. Organizar los Comités Técnicos de Normas y participar con voz y voto en sus deliberaciones y debates.
3. Codificar las Normas Técnicas Nicaragüenses por materia y mantener su inventario, así como de las normas internacionales y de otros países.

4. Contribuir a llevar a cabo acciones y programas para el fomento de la calidad de productos y servicios nicaragüenses.

5. Someter a aprobación de la Comisión las propuestas de mecanismos, reglas y procedimientos entre las instituciones, para la elaboración, difusión y aplicación de las normas.

6. Participar en las reuniones de la Comisión levantando actas y resoluciones y llevando registros de estas.

7. Proponer a la Comisión, para su aprobación, los proyectos de normas elaboradas por los diferentes Comités Técnicos Nacionales.

8. Someter a la Comisión, para su aprobación, la normativa general y procedimientos que regulen el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva.

9. Elaborar la Propuesta de anteproyecto de presupuesto de la Comisión; someterlo a aprobación de esta; y una vez aprobada, remitirla al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

10. Elaborar informe anual de actividades de la Comisión, así como informes periódicos trimestrales.

11. Las demás que se deriven de la aplicación de la Ley, el presente Reglamento y resoluciones y acuerdos de la Comisión.

**Artículo 17.** En casos de emergencia nacional, la Secretaría Ejecutiva previa autorización del coordinador del Sistema Nacional de Producción, Consumo y Comercio (SNPCC), podrá elaborar directamente mediante Resolución Administrativa la NTON, ordenando su publicación en La Gaceta con vigencia determinada.

**Artículo 18.** Si el coordinador del Sistema Nacional de Producción, Consumo y Comercio (SNPCC) decidiera extender el plazo de vigencia de las Normas de emergencia o hacerlas permanentes, se presentará como anteproyecto a la Comisión, llenando los requisitos y cumpliendo con los procedimientos que se han establecido para ello en el presente Reglamento.

**Artículo 28.** El Sistema Nacional de Normalización Técnica y Calidad; y Certificación, estará integrado por:

1. La Comisión Nacional de Normalización, Técnica y Calidad, (CNNC); y su Secretaría Ejecutiva.
2. Los Comités Técnicos de Normalización.
3. Los Organismos de Certificación de calidad de productos y servicios.

**Artículo 31.** La Secretaría Ejecutiva, previa autorización del coordinador del Sistema Nacional de Producción, Consumo

y Comercio (SNPCC), podrá establecer convenios bilaterales o multilaterales con entidades nacionales y/o internacionales para concertar el reconocimiento mutuo de laboratorios de ensayo-análisis o de calibración y de organismos de certificación de conformidad con normas.

**Artículo 41.** Las infracciones leves, se sancionarán con multa de hasta mil córdobas (C\$ 1,000), las graves con multas de hasta cinco mil córdobas (C\$ 5,000) y las muy graves con multa de hasta diez mil córdobas (C\$ 10,000). La Secretaría Ejecutiva, además de la imposición de la multa establecida para las infracciones graves y muy graves, hará del conocimiento público el nombre de las personas que de forma reiterativa violen la Ley y su Reglamento.

Las infracciones a las Normas Técnicas Obligatorias se sancionarán con multas, las cuales serán aplicadas por las Autoridades competentes como parte de su función de la Vigilancia para su cumplimiento; todo de conformidad a sus respectivos marcos regulatorios, derivados de su ámbito funcional.

**Artículo 42.** Salvo disposición legal que indique otro destino, las multas se harán efectivas a favor de la Tesorería General de la República y serán pagadas en la institución financiera designada.

De la imposición de la multa por la Secretaría Ejecutiva, se podrá recurrir de revisión ante el Secretario Ejecutivo y de Apelación ante el coordinador del Sistema Nacional de Producción, Consumo y Comercio (SNPCC), conforme los plazos establecidos en la Ley No. 290 Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo.

**Artículo 44.** La Comisión Nacional de Normalización Técnica y Calidad por medio de su Secretaría ejecutiva, dará a conocer, mediante Resolución Administrativa todo lo relacionado con la organización y el otorgamiento del premio a que se hace referencia en el artículo anterior".

**Artículo Segundo. Adiciones.**

Se adiciona una definición en la parte in fine del artículo 2, del Decreto No. 71-97, "Reglamento de la Ley de normalización técnica y calidad", el que se leerá así:

"**Artículo 2.** Para efectos de este Reglamento, se utilizarán los términos y definiciones siguientes:

....

**Sistema Nacional de Producción, Consumo y Comercio:** Gabinete Sectorial creado por el Presidente de la República, conformado por las instituciones pertinentes para la coordinación, seguimiento y planificación de las políticas, estrategias y programas para la Lucha contra la Pobreza y para el Desarrollo Humano".

**Artículo Tercero. Derogación.**

Se Deroga el Artículo 5 del Decreto No. 71-97, "Reglamento

de la Ley de normalización técnica y calidad", cuyo texto consolidado se encuentra contenido en el Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia de Empresa, Industria y Comercio publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 137 del 26 de julio de 2022.

**Artículo Cuarto. Vigencia.**

El presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día diecisiete de junio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 89-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO**

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las diez de la mañana del día trece de junio del año dos mil veinticuatro, de las manos del Excelentísimo Señor Ali Menguellati, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argelina Democrática y Popular ante el Gobierno de la República de Nicaragua, emitidas en la Ciudad de Argel, el día catorce de mayo del año dos mil veinticuatro, por el Excelentísimo Señor Addelmadjid Tebboune, Presidente de la República Argelina Democrática y Popular.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Reconocer al Excelentísimo Señor Ali Menguellati, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Argelina Democrática y Popular ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

**Artículo 2.** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Artículo 3.** El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día trece de junio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 90-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Autorizar a la Procuradora General de la República para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir, Escritura Pública de Donación a favor del Ejército de Nicaragua, de un Bien inmueble perteneciente al Estado de la República de Nicaragua, ubicado en el departamento de Jinotega (municipio San José de Bocay); el cual posee un área de **cuatro mil quinientos treinta y cuatro punto treinta y cinco metros cuadrados (4,534.35 M<sup>2</sup>)**; delimitado con el número catastral 6572-1343-3931-11; comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: **NORTE:** Parcelas catastrales N° 6572-1344-0354-12; 6572-1344-1360-18; 6572-1344-2268-12; 6572-1344-3246-13; 6572-1344-4244-16; 6572-1344-5242-19; 6572-1344-6231-20; 6572-1344-7149-15; **SUR:** Calle; **ESTE:** Calle; y **OESTE:** Parcela catastral N° 6572-1333-4503-10; inscrito como Finca N° **BI-2KZUGJ1U**; **Asiento 1° folio electrónico; Registro de Inmuebles e Hipotecas;** del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento de Jinotega.

**Artículo 2.** Autorizar a la Procuradora General de la República para que incluya en el Contrato de Donación, todas aquellas cláusulas contractuales que estime pertinentes, con el fin de salvaguardar los intereses del Estado de la República de Nicaragua.

**Artículo 3.** Autorizar a la Procuradora General de la República, para que ejecute todos los actos jurídicos; judiciales, administrativos, notariales y registrales necesarios para cumplir con lo prescrito en los artículos 1 y 2 de este Acuerdo; conforme los procedimientos y requisitos establecidos en la legislación nacional.

**Artículo 4.** Sirva la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión de la Procuradora General de la República, como suficientes documentos habilitantes para acreditar su representación.

**Artículo 5.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de junio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 91-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

**CONSIDERANDO**

Que habiendo recibido el Ministro de Relaciones Exteriores a las diez de la mañana del día catorce de junio del año dos mil veinticuatro, de las manos del Excelentísimo Señor Le Quang Long, las Copias de Estilo de las Cartas Credenciales que lo acreditan en el carácter de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Socialista de Vietnam ante el Gobierno de la República de Nicaragua, en calidad de concurrente, con sede en la República de Cuba, emitidas en la Ciudad de Hanoi, el día 31 de mayo del año dos mil veinticuatro, por el Excelentísimo Señor To Lam, Presidente de la República Socialista de Vietnam.

**POR TANTO**

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Reconocer al Excelentísimo Señor **Le Quang Long**, en el cargo de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la **República Socialista de Vietnam** ante el Gobierno de la República de Nicaragua.

**Artículo 2.** Ordenar a las Autoridades Civiles y Militares, guardar y hacer guardar las prerrogativas e inmunidades que a su jerarquía corresponden.

**Artículo 3.** El Presente Acuerdo surte sus efectos a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día catorce de junio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**ACUERDO PRESIDENCIAL No. 92-2024**

El Presidente de la República de Nicaragua  
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere  
la Constitución Política

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Nómbrase a la Compañera **Tatiana Daniela García Silva**, en el cargo de Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Nicaragua ante la

**República Libanesa**, en calidad de concurrente, con sede en la República de Türkiye.

**Artículo 2.** El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Póngase en conocimiento de la Asamblea Nacional para su debida ratificación.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día quince de junio del año dos mil veinticuatro. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Reg. 2024-01675 – M. 63969590- Valor C\$ 95.00

**DIVISIÓN DE ADQUISICIONES  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
AVISO DE LICITACIÓN EN LA GACETA, DIARIO  
OFICIAL**

La Secretaria Administrativa de la Presidencia de la República, en cumplimiento con el Artículo 33 de la Ley No. 737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, y el Artículo 98 del Decreto No.75-2010, Reglamento General a la Ley N°737 “Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público, invita a los Proveedores del Estado y público en general, a participar en inicio de la Licitación Selectiva N°LS-010-06-2024, denominado: “**Servicio de publicación de libros de La Gaceta, Diario Oficial**”.

El Pliego de Bases y Condiciones, estará disponible a partir del día **diecinueve de junio de 2024 (19/6/2024)**, en el Portal Único de Contrataciones: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni). El Pliego de Bases y Condiciones, podrán adquirirlo a un costo total de C\$300.00 (Trescientos Córdobas Netos), pago no reembolsable, durante el periodo del día **20 junio 2024 hasta un (1) día** antes del acto de recepción de las ofertas, el cual se realizará en Caja General de la Secretaría Administrativa de la Presidencia de la República, ubicada en la siguiente dirección: Avenida de Bolívar a Chávez, costado Sur de la Asamblea Nacional, antiguo edificio del Banco Central de Nicaragua (BCN) en horario de las 9:00 a.m. a 3:00 p.m.; y posterior presentarse con el recibo original en la División de Adquisiciones con la Responsable División de Adquisiciones, Lic. **Eva Patricia Mejía Lara**.

La oferta deberá redactarse en idioma español, expresando los precios en moneda nacional, **la adjudicación será en moneda córdoba y de forma total**, a entregarse en Sala de reunión de Secretaría Administrativa – Presidencia de la República, ubicado en avenida de Bolívar a Chávez, costado sur de la Asamblea Nacional, a más tardar a las

9:30 a.m., el día veintisiete de junio de 2024 (27/6/2024). Las ofertas entregadas después de la hora indicada serán declaradas tardías y devueltas sin abrir.

Las ofertas serán abiertas a las 9:35 a.m., el día veintisiete de junio de 2024 (27/6/2024), en Sala de reunión de Secretaría Administrativa – Presidencia de la República, ubicado en avenida de Bolívar a Chávez, costado sur de la Asamblea Nacional, en presencia de los representantes del contratante, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir.

La oferta debe incluir una garantía de seriedad de **uno por ciento (1%)** del valor de la misma. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía/fianza de seriedad; Art.66 de Ley N°737 y Art.87, literal n) Reglamento General a la Ley N°737.

Ningún Oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere, La Secretaria Administrativa de la Presidencia de la República podrá notificar a la Dirección General de Contrataciones del Estado, para la aplicación de la Sanción que corresponda, conforme lo preceptuado en la Ley N°737 Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y en el Decreto N°75-2010 Reglamento General a la Ley N°737.

Las ofertas deberán contener un índice ordenado, con número de folios de los documentos que la integran.

(f) **Lic. Eva Patricia Mejía Lara**, Responsable División de Adquisiciones Secretaria Administrativa Presidencia de la República.

---



---

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

---



---

Reg. 2024-01668 – M. 63914148 - Valor C\$ 95.00

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AVISO DE CONVOCATORIA**

**Licitación Selectiva No. 034-2024 “Contratación de Servicios de Alimentación para Eventos Educativos”.**

El Ministerio de Educación invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para el proceso de **Licitación Selectiva No. 034-2024 “Contratación de Servicios de Alimentación para Eventos Educativos”**. Los oferentes interesados pueden obtener información completa en la convocatoria publicada en el siguiente portal [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni) a partir del día 19 de junio del 2024.

**FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: 26/06/2024**  
**HORA: De 08:00 am a 9:00 a. m.**

**(f) Cra. Gaudy Yenory Huerta Urbina, Responsable de la División de Adquisiciones Ministerio de Educación.**

Reg. 2024-1465 - M. 62160412 - Valor C\$ 95.00

**Acuerdo C.P.A. No. 187-2022**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Licenciada **MARÍA ANTONIETA VEGA DÁVILA**, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **201-130681-0007F**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de autorización para el ejercicio de la profesión de Contador Público, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, extendido por la Universidad Hispanoamericana, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil catorce, registrado con partida N° **3492**, folio N°. **1050**, Tomo N°. **III**, del Libro de Registro de Títulos de esa Universidad; ejemplar de **La Gaceta No. 110** del dieciséis de junio del año dos mil veintidós, en el que publicó Certificación del Título; Garantía de Contador Público No. **GDC-802612** extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reasegurados **INISER**, el día dieciséis de junio del dos mil veintidós y Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, emitida el diecinueve de mayo del dos mil veintidós.

**II**

Que conforme constancia emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese colegio, inscrita bajo el número perpetuo **4566** siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Autorizar a la Licenciada **MARÍA ANTONIETA VEGA DÁVILA**, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público durante un quinquenio que **inicia el día veintidós de junio del año dos mil veintidós y finalizará el día veintiuno de junio del año dos mil veintisiete.**

**SEGUNDO:** Envíese la póliza de fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintidós días del mes de junio del año dos mil veintidós. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal.

Reg. 2024-1466 - M. 62135125 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO  
N° 078 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Licenciada: **RUTH DEL SOCORRO CALERO**, mayor de edad, casada, Contadora Pública, con domicilio en la Ciudad de Masatepe, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **408-010378-0001U**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Aprobación de Quinquenio para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas**, extendido por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, Managua (UNAN - MANAGUA), el cuatro de julio del año dos mil catorce, Registrado bajo Página Número: 126; Tomo Número: III, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad Regional Multidisciplinaria de Carazo de esa Universidad; **ii) Ejemplar de La Gaceta Número: 99**, del veintisiete de mayo del año dos mil dieciséis, en el que se publicó Certificación del título; **iii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803187**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro; **iv) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día catorce de marzo del año dos mil veinticuatro.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 5171**. La Licenciada: **RUTH DEL SOCORRO CALERO** es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se Autoriza el Quinquenio a favor de la Licenciada: **RUTH DEL SOCORRO CALERO**, que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada, mismo el cual **inicia el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veintiuno de abril del año dos mil veintinueve.**

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** La Contadora Pública autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintidós de abril del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1467 - M. 62134710 - Valor C\$ 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO  
N° 095 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Licenciado: **ULISES NOÉ MANZANARES**

**ORDOÑEZ**, mayor de edad, casado, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **001-010374-0063F**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 087 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día nueve de mayo del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día ocho de mayo del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803203**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día siete de mayo del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día tres de mayo del año dos mil veinticuatro.

## II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1285**. El Licenciado: **ULISES NOÉ MANZANARES ORDOÑEZ** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Se Autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado: **ULISES NOÉ MANZANARES ORDOÑEZ**, el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día ocho de mayo del año dos mil veinticuatro y finalizará el día siete de mayo del año dos mil veintinueve**.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día ocho de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1495 - M. 62421275 - Valor CS 190.00

**ACUERDO DE CONTADOR PÚBLICO  
AUTORIZADO  
N° 101 - 2024**

## EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

## CONSIDERANDO

### I

Que el Licenciado: **DEYVIN ANTONIO HERNÁNDEZ ROBLES**, mayor de edad, en unión de hecho estable, Contador Público, con domicilio en el Departamento de Managua, identificado con cédula de identidad ciudadana número: **121-100589-0001B**, presentó ante esta División de Asesoría Legal solicitud de Renovación de Quinquenio, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 076 - 2019**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día veintiocho de abril del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al solicitante para el ejercicio de la Profesión de Contador Público por un quinquenio que finalizo el día veinticuatro de abril del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803207**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día diez de mayo del año dos mil veinticuatro.

### II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliado activo de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 3475**. El Licenciado: **DEYVIN ANTONIO HERNÁNDEZ ROBLES** es depositario de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor del Licenciado **DEYVIN ANTONIO HERNÁNDEZ ROBLES** el que lo habilita para el ejercicio de la Profesión de Contador Público Autorizado, el cual **inicio el día dieciséis**



de mayo del año dos mil veinticuatro y finalizará el día quince de mayo del año dos mil veintinueve.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** El Contador Público autorizado deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día dieciséis de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1545 - M. 63058859 - Valor CS 190.00

**ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO  
N° 096 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Licenciada **VERÓNICA CECILIA ARÁUZ HERNÁNDEZ**, mayor de edad, soltera, Contadora Pública, con domicilio en la Ciudad de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **001-221181-0031F**, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 262 - 2017**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día veintisiete de octubre del año dos mil diecisiete, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizó el día veintiséis de octubre del año dos mil veintidós; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803204**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día diez de mayo del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día ocho de marzo del año dos mil veinticuatro.

**II**

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua,

demonstró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 1823**. La Licenciada: **VERÓNICA CECILIA ARÁUZ HERNÁNDEZ**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

**POR TANTO**

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

**ACUERDA**

**PRIMERO:** Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor de la Licenciada **VERÓNICA CECILIA ARÁUZ HERNÁNDEZ**, el que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada por un periodo que **inicio el día trece de mayo del año dos mil veinticuatro y finalizará el día doce de mayo del año dos mil veintinueve**.

**SEGUNDO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** La Contadora Pública Autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la Ciudad de Managua, el día trece de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1568 - M. 63261886 - Valor CS 285.00

**ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO  
N° 106 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

**CONSIDERANDO**

**I**

Que la Licenciada **SUSANA ELIZABETH RIVERA CHOW**, mayor de edad, soltera, Contadora Pública, con domicilio en el Municipio de Puerto Cabezas, Departamento de Bilwi y de tránsito por el Departamento de Managua, identificada con cédula de identidad ciudadana número: **607-050869-0000U**, adjuntando para tales efectos la

siguiente documentación: **i) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 119 – 2019**, emitido por el Ministerio de Educación (MINED), el día veintisiete de junio del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó a la solicitante el ejercicio de la profesión de Contadora Pública por un quinquenio que finalizará el día veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro; **ii) Fianza de Contador Público Número: GDC - 803213**, extendida por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros (INISER), el día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro; **iii) Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua**, emitida el día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro.

## II

Que conforme constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, demostró ser afiliada activa de ese Colegio y se identifica con **Número Perpetuo: 2958**. La Licenciada: **SUSANA ELIZABETH RIVERA CHOW**, es depositaria de Fe Pública, se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente.

## POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir la solicitante los requisitos de Ley;

## ACUERDA

**PRIMERO:** Se autoriza la Renovación del Quinquenio a favor de la Licenciada. **SUSANA ELIZABETH RIVERA CHOW**, el que la habilita para el ejercicio de la Profesión de Contadora Pública Autorizada por un período que iniciara el día veintiséis de junio del año dos mil veinticuatro y finalizará el día veinticinco de junio del año dos mil veintinueve.

**SEGUNDO:** Enviase Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**TERCERO:** La Contadora Pública Autorizada deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial "La Gaceta".

**CUARTO:** Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veinticuatro de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

Reg. 2024-1652 - M. 28890166 - Valor C\$ 475.00

**ACUERDO CONTADOR PÚBLICO AUTORIZADO  
Nº 108 - 2024**

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA  
REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y los artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio y Acuerdo Ministerial No. 08-2015 del dieciséis de julio del año dos mil quince, para autorizar el ejercicio de la Profesión de Contador Público, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

## CONSIDERANDO

### I

El señor Jorge Alberto Sandoval Ramos, identificado con Cédula de Identidad Ciudadana Número: 001-260179-0007J y acreditado con Testimonio de Escritura Pública Número Veintitrés (23). Poder Especial de Representación, autorizado en la Ciudad de Managua, a las nueve y treinta de la mañana del día veinticinco de mayo del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales del Licenciado Martín Manuel Ruíz; presentó ante esta División de Asesoría Legal la Solicitud para modificar el Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 045 - 2022 en su punto conducente, referente a la autorización de los representantes legales como firmas autorizadas a favor de la entidad identificada como: **"GRANT THORNTON HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA"** y con razón social **"GRANT THORNTON, S.A."**.

### II

La entidad identificada como **"GRANT THORNTON HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, y con razón social **"GRANT THORNTON, S.A"**, adjuntó a la Solicitud para modificar el Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 045 - 2022 en su punto conducente, referente a la autorización de los representantes legales como firmas autorizadas los siguientes documentos: **i) Testimonio de Escritura Pública Número Veintitrés (23). Poder Especial de Representación**, autorizado en la Ciudad de Managua, a las nueve y treinta de la mañana del día veinticinco de mayo del año dos mil veinticuatro ante los Oficios Notariales del Licenciado Martín Manuel Ruíz; **ii) Acuerdo de Contador Público Número: 045 - 2022**, autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día once de febrero del año dos mil veintidós, mediante el cual se autorizó a la entidad **"GRANT THORNTON HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA"** y con razón social **"GRANT THORNTON, S.A"** por un quinquenio con periodo de vigencia del once de febrero del año dos mil veintidós al diez de febrero del año dos mil veintisiete; **iii) Certificado de Declaración Y/O Actualización de Beneficiario Final** de la entidad **"GRANT THORNTON HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA"**, emitido por el Registro Final de las Sociedades Mercantiles de Managua, con número de cuenta registral: M. C, guion,

X, F, cinco, seis, nueve, G (MC-XF569G) y con número de transacción: T, guion, tres, Z, V, cero, cuatro, D, guion, cero, cero, uno (T-3ZV04D-001), con fecha de declaración el veinte de marzo del año dos mil veinticuatro; **iv) Cédula RUC.** Emitida por la Dirección General de Ingresos (DGI), con vigencia desde el 15/10/2015; **v) Matrícula por Registro Contable.** Autorizada por la Alcaldía de Managua, el 31 de enero del año 2024; **vi) Constancia de Firmas,** emitida por el Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, el día veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro; **vii) Testimonio de Escritura Pública Número Cinco (05). Poder Generalísimo,** autorizado en el Departamento de Managua, a las diez de la mañana del doce de febrero del año dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales de la Licenciada Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, e inscrita con número de Cuenta Registral: M, C, guion, X, F, cinco, seis, nueve, G (MC-XF569G), en Número de Asiento: cinco (05) del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, otorgado a favor de **Silvio Ronald Flores Lazo**, identificado con número de cédula de identidad: 124-031057-0004X; **viii) Acuerdo de Contador Público Número: 085 - 2022,** autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día nueve de marzo del año dos mil veintidós, mediante el cual se autorizó al **Licenciado Silvio Ronald Flores Lazo**, identificado con número de cédula de identidad: 124-031057-0004X, el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado por un quinquenio que finalizará el ocho de marzo del año dos mil veintisiete; **ix) Testimonio de Escritura Pública Número, Veinte (20). Poder Especial de Representación,** autorizado en el Departamento de Managua, a las nueve y veinte de la mañana del quince de mayo del año dos mil veinticuatro, ante los Oficios Notariales del Licenciado Martín Manuel Ruiz, e inscrita bajo Número de Cuenta Registral: M, C, guion, X, F, cinco, seis, nueve, G (MC-XF569G), con Número de Asiento: diecisiete (17), del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua, otorgado a favor de **Carlos Augusto Guido Noguera**, identificado con cédula de identidad número: 001-080487-0003R ; **x) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 233 - 2019,** autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día dos de diciembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó al Licenciado **Carlos Augusto Guido Noguera** para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado por un quinquenio que finalizará el primero de diciembre del año dos mil veinticuatro; **xi) Testimonio de Escritura Pública Número Diecinueve (19). Poder Especial de Representación,** autorizado en el Departamento de Managua, a las ocho y cuarenta del quince de mayo del año dos mil veinticuatro, ante los Oficios Notariales del Licenciado Martín Manuel Ruiz, e inscrita bajo número de Cuenta Registral: M, C, guion, X, F, cinco, seis, nueve, G (MC-XF569G), con número de Asiento: dieciséis (16), del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua a favor de

**Gustavo David Jarquín**, identificado con cédula de identidad número: 001-300669-0026A; **xii) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 137 - 2022,** autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día diecinueve de mayo del año dos mil veintidós, mediante el cual se autorizó al Licenciado **Gustavo David Jarquín** para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado por un quinquenio que finalizará el día dieciocho de mayo del año dos mil veintisiete; **xiii) Testimonio de Escritura Pública Número Dieciocho (18). Poder Especial de Representación,** autorizada en el Departamento de Managua, a las once y diez de la mañana del día diez de mayo del año dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales del Licenciado Martín Manuel Ruiz, e inscrita bajo número de Cuenta Registral: M, C, guion, X, F, cinco, seis, nueve, G (MC-XF569G), con número de Asiento: quince (15), del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua y extendido a favor de la Licenciada **Ebelta del Carmen Marengo**, identificada con cédula de identidad número: 001-251072-0033G; **xiv) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 207 - 2019,** autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día doce de noviembre del año dos mil diecinueve, mediante el cual se autorizó a la Licenciada **Ebelta del Carmen Marengo**, para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado por un quinquenio que finalizará el once de noviembre del año dos mil veinticuatro; **xv) Testimonio de Escritura Pública Número Diecisiete (17). Poder Especial de Representación,** autorizada en el Departamento de Managua, a las nueve y diez minutos de la mañana del diez de mayo del año dos mil veinticuatro, ante los oficios notariales del Licenciado Martín Manuel Ruiz, e inscrita bajo número de Cuenta Registral: M, C, guion, X, F, cinco, seis, nueve, G (MC-XF569G), con número de Asiento: catorce (14), del Registro Público de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Managua a favor de **Sandra Jannette Vallejos Ruiz**, identificada con número de cédula: 449-190967-0005A; **xvi) Acuerdo de Contador Público Autorizado Número: 016 - 2021,** autorizado por el Licenciado Ily Pavell Montenegro Arostegui, en su calidad de Director de la División de Asesoría Legal del Ministerio de Educación (MINED), el día veinticinco de enero del año dos mil veintiuno, mediante el cual se autorizó a la Licenciada **Sandra Jannette Vallejos Ruiz**, para el ejercicio de la profesión de Contador Público Autorizado por un quinquenio que finalizará el veinticuatro de enero del año dos mil veintiséis.

### III

Que conforme Constancia emitida por la Licenciada Claudia Ivette García Aragón, en su calidad de Secretaria de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, se acredita que la entidad denominada "GRANT THORNTON HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA" y con razón social "GRANT THORNTON, S.A". está

autorizada para realizar el ejercicio profesional Independiente de la Contaduría Pública a través de sus representantes legales debidamente acreditados, los que, mediante el presente acuerdo serán los siguientes: i) **Silvio Ronald Flores Lazo**; ii) **Carlos Augusto Guido Noguera**; iii) **Gustavo David Jarquín**; iv) **Ebelta del Carmen Marengo**; v) **Sandra Jannette Vallejos Ruíz**.

#### POR TANTO

En base a las disposiciones legales establecidas en el presente Acuerdo y cumplir el solicitante los requisitos de Ley;

#### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar a la entidad denominada “**GRANT THORNTON HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**”, para el ejercicio de la Profesión de Contador Público y gozar de las prerrogativas, derechos y obligaciones que la Ley le concede como firma de Contadores Públicos Autorizados, asimismo se deja constancia que el presente acuerdo no modifica el resto del contenido del Acuerdo de Contador Público Número: 045 - 2022 y, deberán presentar ambos indistintamente.

**SEGUNDO:** Toda intervención de la entidad denominada “**GRANT THORNTON HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**” y con razón social “**GRANT THORNTON, S.A**”, deberá ir respaldada por la firma individual de los siguientes contadores públicos: i) **Silvio Ronald Flores Lazo**; ii) **Carlos Augusto Guido Noguera**; iii) **Gustavo David Jarquín**; iv) **Ebelta del Carmen Marengo**; v) **Sandra Jannette Vallejos Ruíz**, todos debidamente acreditados.

**TERCERO:** Envíese Original de la Fianza de Contador Público al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua para su resguardo y custodia.

**CUARTO:** La entidad denominada “**GRANT THORNTON HERNÁNDEZ & ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA**” y con razón social “**GRANT THORNTON, S.A**”, deberá publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial “La Gaceta”.

**QUINTO:** Cópiese, notifiqúese y archívese.

Dado en el Departamento de Managua, el día veintiocho de mayo del año dos mil veinticuatro. (f) **Ily Pavell Montenegro Arostegui**, Director de Asesoría Legal, Ministerio de Educación.

---

#### MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

---

Reg. 2024-01613 - M. 63400078 - Valor CS 285.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N.º. 022/MEM-2024.**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** En la ciudad de Managua, a la una y cuarenta y dos minutos de la tarde del once de abril del año dos mil veinticuatro.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que “*Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos*”.

##### II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 163, la Ley N.º. 1128, “Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N.º. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, la cual reformó el artículo 2 de la Ley N.º. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: “*El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infructores*”.

##### III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N.º. 1128 hoy consolidada en la Ley N.º. 387 conforme la Ley N.º. 1166, *Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero*, se constató que la concesión minera en el lote denominado **SAN MARTIN**, con una superficie de **cuatrocientas cincuenta hectáreas (450.00 Ha)**, ubicada en **Ciudad Darío, departamento de Matagalpa** y cuyo titular es la empresa minera **Minerales San Martin, S.A.**, otorgada a través del Acuerdo Ministerial No. **401-RN-MC/2004** de fecha **14 de mayo de 2004**, certificado el **09 de junio de 2004**, se encuentra **INACTIVA**.

##### IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los periodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la Ley N.º. 387, “*Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas*”, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

#### POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley N.º. 387, “*Ley*”

*Especial sobre Exploración y Explotación de Minas*”, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 29 de noviembre de 2023, conforme la *Ley N°. 1166, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero*; así como la *Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”* cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la *Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa*; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** CANCELÉSE la CONCESIÓN MINERA cuyo titular es la empresa minera **Minerales San Martín, S.A.**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **SAN MARTÍN**, con una superficie de **cuatrocientas cincuenta hectáreas (450.00 Ha)**, ubicada en **Ciudad Darío, departamento de Matagalpa**, otorgada a través del Acuerdo Ministerial No. **401-RN-MC/2004** de fecha **14 de mayo de 2004**, certificado el **09 de junio de 2004**.

**SEGUNDO:** Se deja sin ningún EFECTO LEGAL el Acuerdo Ministerial N°. **401-RN-MC/2004** de fecha **14 de mayo de 2004**, certificado el **09 de junio de 2004**.

**TERCERO:** Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

**CUARTO:** De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

**QUINTO:** Inscríbese la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes.

(f) **Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.**

Reg. 2024-01614 - M. 63400078 - Valor C\$ 285.00

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 023/MEM-2024.**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.** En la ciudad de Managua, a la una y cincuenta minutos de la tarde del once de abril del año dos mil veinticuatro.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que *“Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos”*.

##### II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, *“Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”*, la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: *“El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores”*.

##### III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128 hoy consolidada en la Ley N°. 387 conforme la *Ley N°. 1166, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero*, se constató que la concesión minera en el lote denominado **LA ORALIA**, con una superficie de **diecisiete punto cincuenta hectáreas (17.50 Ha)**, ubicada en **Tipitapa, departamento de Managua** y cuyo titular es la empresa minera **Pedrería San José, S.A.**, otorgada a través del Acuerdo Ministerial No. **069-DM-639-2015** de fecha **26 de mayo de 2015**, certificado el **07 de septiembre de 2015**, se encuentra **INACTIVA**.

##### IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los periodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la *Ley N°. 387, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”*, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

#### POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley N°. 387, *“Ley*

*Especial sobre Exploración y Explotación de Minas*”, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 29 de noviembre de 2023, conforme la *Ley N°. 1166, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero*; así como la *Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”* cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la *Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa*; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** CANCELÉSE la CONCESIÓN MINERA cuyo titular es la empresa minera *Pedrería San José, S.A.*, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado LA ORALIA, con una superficie de diecisiete punto cincuenta hectáreas (17.50 Ha), ubicada en Tipitapa, departamento de Managua, otorgada a través del Acuerdo Ministerial No. 069-DM-639-2015 de fecha 26 de mayo de 2015, certificado el 07 de septiembre de 2015.

**SEGUNDO:** Se deja sin ningún EFECTO LEGAL el Acuerdo Ministerial N°. 069-DM-639-2015 de fecha 26 de mayo de 2015, certificado el 07 de septiembre de 2015.

**TERCERO:** Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

**CUARTO:** De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

**QUINTO:** Inscríbese la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

Reg. 2024-01615 - M. 63400078 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 024/MEM-2024.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las dos y veinte y tres minutos de la tarde del once de abril del año dos mil veinticuatro.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que *“Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos”*.

##### II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, *“Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”*, la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: *“El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores”*.

##### III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128 hoy consolidada en la Ley N°. 387 conforme la *Ley N°. 1166, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero*, se constató que la concesión minera en el lote denominado SAN JOSÉ, con una superficie de dieciséis punto setenta y seis hectáreas (16.76 Ha), ubicada en Tipitapa, departamento de Managua y cuyo titular es la empresa minera *Pedrería San José, S.A.*, otorgada a través del Acuerdo Ministerial No. 049-DM-016-2017 de fecha 13 de septiembre de 2017, certificado el 18 de enero de 2018, se encuentra INACTIVA.

##### IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los periodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la *Ley N°. 387, “Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”*, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

#### POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley N°. 387, *“Ley*

*Especial sobre Exploración y Explotación de Minas*”, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 29 de noviembre de 2023, conforme la *Ley N°. 1166, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero*; así como la *Ley N°. 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”* cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la *Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa*; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** CANCELÉSE la CONCESIÓN MINERA cuyo titular es la empresa minera **Pedreira San José, S.A.** para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **SAN JOSÉ**, con una superficie de **dieciséis punto setenta y seis hectáreas (16.76 Ha)**, ubicada en **Tipitapa, departamento de Managua**, otorgada a través del Acuerdo Ministerial No. **049-DM-016-2017** de fecha **13 de septiembre de 2017**, certificado el **18 de enero de 2018**.

**SEGUNDO:** Se deja sin ningún EFECTO LEGAL el Acuerdo Ministerial N°. **049-DM-016-2017** de fecha **13 de septiembre de 2017**, certificado el **18 de enero de 2018**.

**TERCERO:** Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

**CUARTO:** De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

**QUINTO:** Inscribese la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes.

(f) **Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.**

Reg. 2024-01616 - M. 63400078 - Valor C\$ 285.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N°. 025/MEM-2024.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. En la ciudad de Managua, a las dos y treinta y seis minutos de la tarde del once de abril del año dos mil veinticuatro.

#### CONSIDERANDO

##### I

Que el primer párrafo del artículo 102 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, establece que *“Los recursos naturales son patrimonio nacional. La preservación del ambiente y la conservación, desarrollo y explotación racional de los recursos naturales corresponden al Estado; éste podrá celebrar contratos de explotación racional de estos recursos, cuando el interés nacional lo requiera, bajo procesos transparentes y públicos”*.

##### II

Que el treinta y uno de agosto del año dos mil veintidós, se publicó en La Gaceta, Diario Oficial N°. 163, la Ley N°. 1128, “Ley de Reforma y Adiciones a la Ley N°. 387, Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”, la cual reformó el artículo 2 de la Ley N°. 387 y dispuso en el párrafo cuarto del mismo la siguiente disposición para el Ministerio de Energía y Minas: *“El Ministerio de Energía y Minas ejecutará un seguimiento y revisión de las concesiones mineras otorgadas a la fecha de publicación de la presente Ley, para determinar el cumplimiento de las obligaciones de los titulares mineros; facultándose al Ministerio a cancelar dichas concesiones en caso de incumplimientos o a establecer acuerdos de cumplimiento en los casos que amerite con los concesionarios mineros infractores”*.

##### III

Que como parte del programa de revisión de las concesiones mineras que ejecuta el Ministerio de Energía y Minas en base a las disposiciones de la Ley N°. 1128 hoy consolidada en la Ley N°. 387 conforme la Ley N°. 1166, *Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero*, se constató que la concesión minera en el lote denominado **SAN ANDRÉS DE OSTOQUITA**, con una superficie de **ochenta y cinco punto sesenta y tres hectáreas (85.63 Ha)**, ubicada en **Tipitapa, departamento de Managua** y cuyo titular es el señor **Ramón Alejandro Romero Pérez**, otorgada a través del Acuerdo Ministerial No. **66-DM-49-2007** de fecha **17 de agosto de 2007**, certificado el **06 de noviembre de 2007**, se encuentra **INACTIVA**.

##### IV

Que dicha inactividad de la concesión minera ha conllevado a la no realización de las actividades de exploración y explotación en los periodos indicados en el título de concesión lo que de conformidad al párrafo tercero del art. 5 de la Ley N°. 387, *“Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas”*, es motivo de cancelación de mero derecho de la concesión minera otorgada.

#### POR TANTO:

La suscrita Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de sus facultades, mismas que le confieren la Ley N°. 387, *“Ley*

*Especial sobre Exploración y Explotación de Minas*", cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 29 de noviembre de 2023, conforme la *Ley N°. 1166, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero*; así como la *Ley N°. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo"* cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 170 del 21 de septiembre de 2023, conforme la *Ley N°. 1075, Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia Administrativa*; acreditando su representación mediante Acuerdo Presidencial N°. 192-2021 emitido por el Presidente de la República con fecha del 17 de noviembre del 2021 y publicado en la Gaceta Diario Oficial N°. 214 de fecha 19 de noviembre del 2021.

#### RESUELVE:

**PRIMERO:** CANCELÉSE la CONCESIÓN MINERA cuyo titular es el señor **Ramón Alejandro Romero Pérez**, para el aprovechamiento de minerales metálicos y no metálicos en el lote denominado **SAN ANDRÉS DE OSTOQUITA**, con una superficie de **ochenta y cinco punto sesenta y tres hectáreas (85.63 Ha)**, ubicada en **Tipitapa, departamento de Managua**, otorgada a través del **Acuerdo Ministerial No. 66-DM-49-2007** de fecha **17 de agosto de 2007**, certificado el **06 de noviembre de 2007**.

**SEGUNDO:** Se deja sin ningún EFECTO LEGAL el Acuerdo Ministerial N°. **66-DM-49-2007** de fecha **17 de agosto de 2007**, certificado el **06 de noviembre de 2007**.

**TERCERO:** Sin perjuicio de los efectos legales derivados de la cancelación de la Concesión Minera, cualquier obligación pendiente de cumplir al momento de dicha cancelación será exigible al titular minero.

**CUARTO:** De conformidad al artículo 28 de la Ley N°. 387, se garantiza al titular de la Concesión Minera cancelada, el derecho a interponer los recursos administrativos que considere, de acuerdo con los plazos y procedimientos establecidos por la Ley N°. 290.

**QUINTO:** Inscribese la presente cancelación en el Registro Central de Concesiones; notifíquese y publíquese en La Gaceta, Diario Oficial para los efectos legales correspondientes.

(f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministra Ministerio de Energía Y Minas.

INSTITUTO NACIONAL  
TÉCNICO Y TECNOLÓGICO

Reg. 2024-01673 - M. 64009234 - Valor CS 190.00

CONVOCATORIA  
LICITACIÓN SELECTIVA N° 14-2024

#### "Contratación de Póliza Todo Riesgo de Incendio para el Centro Tecnológico Juan de Dios Muñoz-León"

La Oficina de Adquisiciones del Instituto Nacional Técnico y Tecnológico INATEC, a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio N° 23-2024 invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar oferta para la "Contratación de Póliza Todo Riesgo de Incendio para el Centro Tecnológico Juan de Dios Muñoz-León", financiado con Fondos Propios 2%, con afectación presupuestaria 2024.

El Instituto Nacional Técnico y Tecnológico como parte de su buen funcionamiento y siguiendo los lineamientos de nuestro Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional, requiere asegurar las edificaciones y contenidos con el fin de estar preparado contra los distintos riesgos o siniestros que puedan ocurrir dentro del Centro Tecnológico.

Los servicios objeto de esta contratación serán administrados a través de la oficina Administrativa y su plazo de vigencia será de un año calendario a partir del 02/agosto/2024) (00:01 Hrs) hasta el 01/agosto/2025, (24:00 Hrs).

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se procedió a verificar si la presente contratación se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que el objeto contractual del presente procedimiento de contratación no se encuentra cubierto, dado que según formato del SISCAE proporcionado por la Unidad PAC de la Oficina de Adquisiciones del INATEC; NO APLICA, rigiéndose este procedimiento por la legislación nacional, Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.

Las normas y procedimientos contenidos en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se fundamentan en la Ley N° 737, "Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público" y Decreto N° 75-2010 "Reglamento General".

Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones en idioma español en el Portal Único de Contratación [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni); que será publicado el día 19 de junio 2024. Si lo requieren en físico deberán solicitarlo en la Oficina de Adquisiciones, ubicado frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta, desde el día **20 de junio del 2024** (de las 08:00 a.m. a las 04:00 p.m.) y hasta un día hábil antes de la apertura (**02 de julio 2024**), previo pago no reembolsable de CS 200.00 (Doscientos córdobas netos) en la Unidad de Tesorería que se ubica en el módulo R, planta baja.

El oferente interesado debe realizar visita al sitio para inspección técnica en el lugar del riesgo, el día 21 de junio



2024 a las 10 am en el Centro Tecnológico Juan de Dios Muñoz, barrio Utrecht en la ciudad de León, siendo esta una condición inherente para participar de la licitación.

Las consultas se atenderán por escrito, dirigidas a la Oficina de Adquisiciones de INATEC, hasta el día 25/junio/2024 de las 08:00 a.m. a las 05:00 p.m., dándose respuesta el 27/junio/2024 en horario laboral. Las consultas serán enviadas a los correos electrónicos: [aolivas@inatec.edu.ni](mailto:aolivas@inatec.edu.ni) con copia a: [darroliga@inatec.edu.ni](mailto:darroliga@inatec.edu.ni); [fmunoz@inatec.edu.ni](mailto:fmunoz@inatec.edu.ni).

La oferta deberá entregarse en idioma español y expresar precios en moneda nacional en la oficina de Adquisiciones ubicada frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta, a más tardar a las 09:30 a.m. del día 03 de julio 2024. Las ofertas entregadas después de la hora indicada en este numeral no serán aceptadas.

La oferta debe incluir una Garantía Bancaria o Fianza de Seriedad de Oferta por un monto de 1% por ciento del precio total de la oferta. Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciera se ejecutará la Garantía o Fianza de Seriedad de Oferta (Art. 66 LCASP y 87 literal n) del RG). No se aceptará ningún tipo de cheque.

Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m., del día 03 de julio 2024, en presencia de los Representantes del Contratante designados para tal efecto, los licitantes o sus Representantes Legales y cualquier otro interesado, en la Sala de Reuniones de la Oficina de Adquisiciones, ubicado Frente al Hospital Bertha Calderón, Módulo "T" Planta Alta. Tomando las medidas de prevención, solo podrá asistir un representante por empresa interesada.

INATEC se encuentra ubicado en Centro Cívico Zumen, frente al Hospital Bertha Calderón, Managua. Teléfonos: Planta Central 2253-8830 Ext 7018 - 7417, Oficina de Adquisiciones: 22651366 portal: [www.inatec.edu.ni](http://www.inatec.edu.ni)

(f) Lic. Anabela Olivas Cruz, Responsable de Adquisiciones Inatec.

---

## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

---

Reg. 2024-01677 - M. 64011128 - Valor C\$ 285.00

### EDICTO

CÍTESE a la señora: **Jaquelin del Socorro Reyes Tablada**, Ex Responsable de Caja de la Alcaldía Municipal de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, para que comparezca ante la Delegación de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur, de la Contraloría General de la República, a fin de darle a conocer las diligencias que se están practicando en la auditoría Financiera al Informe de Cierre de Ingresos

y Egresos, por el año finalizado al 31 de diciembre 2023, en la Alcaldía Municipal de Kukra Hill, Región Autónoma de la Costa Caribe Sur. Publíquese el presente edicto tres veces, con intervalo de cinco días hábiles. Managua, 11 de junio del año dos mil veinticuatro. (f) Lic. **Luis Alberto Pérez Castrillo**, Asesor de la Calidad Legal de Auditoría.

1-3

---

## REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

---

Reg. 2024-M01710 - M. 63056175 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió el Emblema MAREAS TERRACE – BAR y Diseño, Exp. 2024-000344, a favor de LUIS MARIANO FLORES RIZO, de República de Nicaragua, bajo el No. 2024141409 Folio 73 . Tomo 22 de Nombre Comercial del año 2024.



MAREAS  
TERRACE BAR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veinticuatro de mayo, del 2024. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2024-M01711 - M. 63056283 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió el Emblema PLAYACHICA y Diseño, Exp.2024-000345, a favor de LUIS MARIANO FLORES RIZO, de República de Nicaragua, bajo el No. 2024141408 Folio 72 . Tomo 22 de Nombre Comercial del año 2024.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL,  
Managua veinticuatro de mayo, del 2024. Registrador.  
Secretario.

Reg. 2024-M01714 - M. 63135482 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JENNIFER DE LOS ANGELES OBANDO SOLIS.

Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: MARIANELA GUTIERREZ RODRIGUEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030910, 290101, 290102 y 290104  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 29  
 Productos/Servicios:  
 Mariscos y derivados de mariscos.  
 Número de expediente: 2024-000807  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 20 de marzo del 2024.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01715 - M. 63153276 - Valor CS 775.00

Solicitante: RS Medical, INC.  
 Domicilio: Panamá  
 Apoderado: IRVING JAVIER FLORES GONZALEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020901, 290103 y 290104  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 10  
 Productos/Servicios:  
 Material de reposición periódica: Jeringas y agujas hipodérmicas, jeringas para inyección de insulina, agujas para inyección de insulina tipo lápiz o pluma, agujas hipodérmicas, set de infusión y transfusión, set de agujas mariposa, mascarillas descartables.  
 Número de expediente: 2023-002699  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 29 de septiembre del 2023.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiocho de octubre, del año dos mil veintitres. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01734 - M. 63302129 - Valor CS 775.00

Solicitante: WIMIX SOLUTIONS & SERVICES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: LISSETH DE LOS ANGELES LAZO RODRIGUEZ  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:

Logos con medidas 4 x 4 cm



Clasificación de Viena: 010500  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 42  
 Productos/Servicios:  
 Servicios científicos y tecnológicos así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis e investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.  
 Número de expediente: 2024-000829  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de marzo del 2024.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01735 - M. 63110333 - Valor CS 775.00

Solicitante: Ejército de Nicaragua  
 Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: DARIANA YOVANELA RUBI MONTALVAN  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101, 290102, 290103 y 290104  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 41  
 Productos/Servicios:  
 Educación, formación, servicios de entretenimiento, actividades deportivas y culturales.  
 Número de expediente: 2024-000936  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de abril del 2024.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01736 - M. 63243041 - Valor CS 775.00

Solicitante: EL REY DEL BUEN VESTIR, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: MAZEN M.K MHANNA ABUALI  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

**Love Jojo**  
 BEAUTIFUL

Clasificación de Viena: 270501  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 3

Productos/Servicios:  
 TINTE, SHAMPOO, KERATINA, ACONDICIONADOR,  
 TRATAMIENTO PARA EL CABELLO, GEL, FIJADOR  
 PARA EL CABELLO.

Número de expediente: 2024-000334  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de febrero del 2024.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,  
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de  
 Managua, Nicaragua veintiuno de mayo, del año dos mil  
 veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01737 - M. 63242923 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: EL REY DEL BUEN VESTIR, SOCIEDAD  
 ANÓNIMA

Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: MAZEN M.K MHANNA ABUALI  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

**Disaar**  
 Beauty skincare

Clasificación de Viena: 270501  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 3

Productos/Servicios:  
 TINTE, SHAMPOO, KERATINA, ACONDICIONADOR,  
 TRATAMIENTO PARA EL CABELLO, GEL, FIJADOR  
 PARA EL CABELLO.

Número de expediente: 2024-000333  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de febrero del 2024.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,  
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de  
 Managua, Nicaragua veintiuno de mayo, del año dos mil  
 veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01738 - M. 63242788 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: EL REY DEL BUEN VESTIR, SOCIEDAD  
 ANÓNIMA

Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: MAZEN M.K MHANNA ABUALI  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:

**Keratine queen**

Clasificación de Viena: 270501 y 290108  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 3

Productos/Servicios:  
 TINTE, SHAMPOO, KERATINA, ACONDICIONADOR,  
 TRATAMIENTO PARA EL CABELLO, GEL, FIJADOR  
 PARA EL CABELLO.

Número de expediente: 2024-000332  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de febrero del 2024.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles,  
 contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de  
 Managua, Nicaragua veintiuno de mayo, del año dos mil  
 veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01739 - M. 63125014 - Valor C\$ 870.00

Solicitante: BATNESTO LTD

Domicilio: Chipre  
 Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES  
 Tipo de Marca: Marca de Servicios  
 Signo solicitado:

**MEL**

Clasificación de Viena: 290102 y 290108  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 35

Producción de películas publicitarias; Elaboración de  
 estadísticas; Optimización del tráfico de páginas web;  
 Optimización del tráfico de páginas web.

Clase: 41  
 Suministro de información sobre caballos de carreras;  
 Suministro de información sobre deportes; Suministro  
 de información sobre deportes de motor; Suministro de  
 información sobre carreras; Suministro de información sobre  
 jockeys; Servicios de información sobre carreras; Pronósticos  
 para acontecimientos deportivos; Entretenimiento en forma  
 de partidos de baloncesto; Entretenimiento en forma de  
 partidos de hockey; Entretenimiento en forma de partidos  
 de fútbol; Entretenimiento en la naturaleza de partidos de

fútbol; Entrenamiento en la naturaleza de carreras de automóviles; Entrenamiento en la naturaleza de espectáculos gimnásticos; Entrenamiento en la naturaleza de concursos de boxeo; Entrenamiento en la naturaleza de partidos de béisbol; Entrenamiento en la naturaleza de carreras de yates; Entrenamiento en la naturaleza de torneos de golf; Entrenamiento en la naturaleza de concursos de lucha libre; Entrenamiento en la naturaleza de torneos de tenis; Servicios de entretenimiento en la naturaleza de eventos de patinaje; Entrenamiento en la naturaleza de juegos de hockey sobre hielo; Entrenamiento en la naturaleza de competiciones de levantamiento de pesas; Entrenamiento en la naturaleza de competiciones de atletismo; Suministro de noticias e información de lucha libre a través de una red informática global; Servicios de resultados deportivos; Servicios de apuestas; Caballos (apuestas -); Servicios de casino, juegos de azar y apuestas; Suministro de instalaciones de casino y juegos de azar; Prestación de servicios de casino [juegos de azar]; Carreras de perros; Servicios de quinielas; Servicios de apuestas; Servicios de juegos de azar en línea; Servicios de juegos de azar con fines de entretenimiento; Juegos de azar; Servicios de juegos prestados en línea desde una red informática; Servicios de juegos electrónicos y competiciones prestados por medio de Internet; Alquiler de equipos de juegos; Prestación de publicaciones electrónicas en línea, no descargables; Explotación de loterías; Información recreativa.

Clase: 42

Programación informática; Diseño de software informático; Alquiler de software informático; Alquiler de software y programas informáticos; Alquiler y mantenimiento de software informático; Creación y mantenimiento de sitios web; Creación y mantenimiento de sitios web para terceros; Suministro de información sobre informática y programación a través de un sitio web; Mantenimiento de software informático; Actualización y mantenimiento de software informático.

Número de expediente: 2024-000880

Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01740 - M. 63385912 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Servicios NATIVOS Y DISEÑO, clases 39 y 43 Internacional. Exp.2023-002144, a favor de NATALI VANESSA TINOCO CARRANZA., de República de Nicaragua, bajo el No.2024141004 Folio 230, Tomo 467 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de abril, del 2024. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M01741 - M. 63355002 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que se inscribió la Marca de Servicios RIVER SHOP Y DISEÑO, clases 35 y 43 Internacional, Exp.2023-002125, a favor de TITO PORFIRIO MOLINA VALDIVIA, de República de Nicaragua, bajo el No.2024141003 Folio 229, Tomo 467 de Inscripciones del año 2023, vigente hasta el año 2033.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciséis de abril, del 2024. Registrador. Secretario.

Reg. 2024-M01742 - M. 63481344 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Servicios Financieros Globales Nicaragua, Sociedad Anónima Serfigsa-Nicaragua.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ANA ROSA ZAMBRANA OLIVAS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios Financieros.

Número de expediente: 2024-001027

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01772 - M. 63387480 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JOHANNA MARGARITA BURK BALLIER KIEHNLE.

Domicilio: México

Apoderado: MAYRA AZUCENA NAVARRETE CROVETTO  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 031301 y 290101  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 2  
 Colorantes textiles, fijadores para colorantes.  
 Clase: 3  
 Decolorantes para uso doméstico.  
 Número de expediente: 2024-000869  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 22 de marzo del 2024.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cinco de abril, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01773 - M. 63387761 - Valor CS 775.00

Solicitante: RODRIGO ALBERTO ACUÑA GARITA  
 Domicilio: Costa Rica  
 Apoderado: ELVIS DAVID MARTINEZ RIOS  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 070110, 290102 y 290104  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 19  
 Productos/Servicios:  
 Lamina de sustrato de fibrocemento.  
 Número de expediente: 2024-000737  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de marzo del 2024.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua catorce de marzo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01788 - M. 63851696 - Valor CS 775.00

Solicitante: RAUL ALEXANDER SANCHEZ LACAYO  
 Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARVIN JAVIER GONZALEZ RAMIREZ  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508, 290101 y 290104  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 11  
 Calefacción, refrigeración, producción de vapor coción, secado, ventilación y distribución de agua, instalación sanitaria.  
 Clase: 37  
 Servicio de construcción, servicio de reparación y servicio de instalación.  
 Número de expediente: 2024-000037  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de enero del 2024.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01719 - M. 62674055 - Valor CS 825.00

Solicitante: Juana Isabel Sánchez García  
 Domicilio: República de Nicaragua  
 Apoderado: JUANA ISABEL SANCHEZ GARCIA  
 Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios  
 Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101 y 290108  
 Clasificación internacional de Niza:  
 Clase: 16  
 Papel, cartón y artículos de estas materias, productos de imprenta, artículos de papelería, material de instrucción o didáctico.  
 Clase: 35  
 Publicidad, gestión de negocios comerciales, administración comercial, trabajos de oficina.  
 Clase: 38  
 Telecomunicaciones.  
 Número de expediente: 2024-000350  
 Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de febrero del 2024.  
 El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de febrero, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01712 - M. 63121737 - Valor CS 825.00

Solicitante: FATIMA DEL SOCORRO SALGADO PEREIRA Apoderado: MOISES ALBERTO COREA JARQUIN

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de signo: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 27.05.08, 29.01.02

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la importación e exportación y distribución de producto farmacéutico y cosméticos.

Número de expediente: 2024-000934

Fecha de Primer Uso: primero de abril del año mil veinticuatro.

Presentada: tres de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01713 - M. 63129790 - Valor CS 825.00

Solicitante: LETICIA GUERRERO ESPINAL

Apoderado: KENIA YAHOSCA GUEVARA TENORIO

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de signo: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290101, 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la comercialización de venta de repuestos de vehículos y accesorios.

Número de expediente: 2024-000643

Fecha de Primer Uso: diecisiete de junio del año dos mil siete.

Presentada: veintinueve de febrero del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintiuno de mayo del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01732 - M. 63296809 - Valor CS 825.00

Solicitante: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)

Apoderado: Mercedes Pérez Guzmán

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de signo: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la aplicación de tratamientos cuarentenarios, como método oficial para la prevención y eliminación de plagas y enfermedades agropecuarias, lo que incluye la aplicación de tratamientos de fumigación, aspersion, atomización, nebulización, desinfección con alfombras, sanitarias, manejo de desechos internacionales, fumigación con bromuro de melito, fumigación con fosforo de aluminio, desinsectación de aeronaves de vehículos, esterilización de desechos sólidos internacionales, incineración de basura internacional, irradiación de alimentos y equipos, proporcionar materiales, equipo e insumos para aplicación de tratamientos cuarentenarios.

Número de expediente: 2024-000896

Fecha de Primer Uso: veintinueve de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres.

Presentada: veinticinco de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01733 - M. 63296729 - Valor CS 825.00

Solicitante: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)

Apoderado: Mercedes Pérez Guzmán

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de signo: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a la aplicación de tratamientos cuarentenarios, como método oficial para la prevención y eliminación de plagas y enfermedades agropecuarias, lo que incluye la aplicación de tratamientos de fumigación, aspersion, atomización, nebulización, desinfección con alfombras, sanitarias, manejo de desechos internacionales, fumigación con bromuro de melito, fumigación con fosforo de aluminio, desinsectación de aeronaves de vehículos, esterilización de desechos sólidos internacionales, incineración de basura internacional, irradiación de alimentos y equipos, proporcionar materiales,

equipo e insumos para aplicación de tratamientos cuarentenarios.

Número de expediente: 2024-000895

Fecha de Primer Uso: veintinueve de octubre del año mil novecientos cincuenta y tres.

Presentada: veinticinco de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01770 - M. 63672875 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: BOANERGES ISAAC ARAUZ SALGADO

Apoderado: Dennis René Gutiérrez Cruz

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de signo: Emblema

Signo solicitado:

# SOULFIT

Clasificación de Viena: 29.01.03

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Actividades deportivas. Prendas de Vestir, calzado. Artículos de Gimnasia y Deportes.

Número de expediente: 2024-000758

Fecha de Primer Uso: doce de marzo del año dos mil veintiuno.

Presentada: catorce de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de mayo del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01771 - M. 63673011 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: BOANERGES ISAAC ARAUZ SALGADO

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: DENNIS RENE GUTIERREZ CRUZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020308 y 020123

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 25

“Prendas de vestir, calzado”.

Clase: 28

“Artículos de Gimnasia y Deporte no comprendidos en otras clases”.

Clase: 41

“Servicios de entretenimiento; Actividades deportivas”.

Número de expediente: 2024-000759

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veintinueve de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01786 - M. 63799548 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: MOISÉS SALOMÓN LÓPEZ OSORIO

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: León Atanasio Narváez Rivera

Tipo de Marca: Marca de Servicios y Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 12

Vehículos; aparatos de locomoción terrestre, aérea o marítima.

Clase: 19

Materiales de construcción no metálicos; tubos rígidos no metálicos para la construcción; asfalto, pez y betún; construcciones transportables no metálicas; monumentos no metálicos.

Clase: 37

Servicios de construcción; servicios de reparación; servicios de instalación.

Clase: 39

Transporte; embalaje y almacenamiento de mercancías; organización de viajes.

Número de expediente: 2024-000734

Fecha de Presentación de la Solicitud: 12 de marzo del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintidos de mayo, del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

Reg. 2024-M01787 - M. 63813404 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Construcciones Pérez, S.A.

Apoderado: Joseline Mercedes Cruz Martínez

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de signo: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290104

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a: Construcciones de obras civiles. Comercialización de productos especializados para la industria y la construcción.

Número de expediente: 2024-000943

Fecha de Primer Uso: veintitrés de enero del año dos mil diecinueve.

Presentada: tres de abril del 2024.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua ocho de abril del año dos mil veinticuatro. Opóngase. Registrador.

**ESTADOS FINANCIEROS**

Reg. 2024-01169 - M. 59783785 - Valor C\$ 665.00

**Financiera FAMA, S. A.**

(una institución nicaragüense de capital privado - Nota 1)

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2023

(expresado en córdobas)

	Nota	2023	2022
<b>Activos</b>			
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo</b>			
<b>Moneda nacional</b>			
Caja		C\$20,083,567	C\$18,776,853
Banco Central de Nicaragua		18,005,107	6,911
Instituciones financieras		59,780,874	148,190,242
	6	<u>97,869,548</u>	<u>166,974,006</u>
<b>Moneda extranjera</b>			
Caja		24,274,025	21,385,201
Banco Central de Nicaragua		3,941,680	132,507,277
Instituciones financieras		99,321,289	54,266,486
	6	<u>127,536,994</u>	<u>208,158,964</u>
		<u>225,406,542</u>	<u>375,132,970</u>
<b>Cartera a costo amortizado</b>			
<b>Inversiones a costo amortizado, neto</b>	7	369,882	365,914
<b>Cartera de créditos, neto</b>			
Vigentes		1,953,933,684	1,637,975,001
Prorrogados		-	-
Reestructurados		25,319,886	43,013,535
Vencidos		29,549,491	30,732,137
Diferimiento de Comisiones y Otros		(4,559,318)	(4,498,350)
Intereses y comisiones por cobrar sobre cartera de créditos		41,152,205	36,283,122
Provisión de cartera de créditos		(96,906,984)	(94,052,345)
	8	<u>1,948,488,964</u>	<u>1,649,453,100</u>
		<u>1,948,858,846</u>	<u>1,649,819,014</u>
<b>Cuentas por cobrar, neto</b>			
	9	28,616,975	18,506,815
<b>Activo material</b>	11	95,204,388	90,610,660
<b>Activos intangibles</b>	12	24,130,829	21,800,307
<b>Activos fiscales</b>	13	10,835,819	10,999,982
<b>Otros activos</b>	14	3,360,553	6,705,175
<b>Total activos</b>		<u>C\$2,336,413,952</u>	<u>C\$2,173,574,923</u>
<b>Pasivos</b>			
<b>Pasivos financieros a costo amortizado</b>			
<b>Obligaciones por emisión de deuda</b>	15(a)	C\$20,462,756	C\$35,153,575
<b>Obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos</b>	15(b)	1,795,014,203	1,668,948,700
		<u>1,815,476,959</u>	<u>1,704,102,275</u>
<b>Pasivos fiscales</b>			
	13	21,848,165	21,218,490
<b>Otros pasivos y provisiones</b>	16	78,460,882	71,507,966
<b>Total pasivos</b>		<u>C\$1,915,786,006</u>	<u>C\$1,796,828,731</u>
<b>Patrimonio</b>			
<b>Fondos propios</b>			
Capital social pagado	26	C\$345,032,000	C\$345,032,000
Reservas patrimoniales		15,536,967	11,301,954
Resultados acumulados		13,470,961	(26,378,548)
<b>Total fondos propios</b>		<u>374,039,928</u>	<u>329,955,406</u>



Otro resultado integral neto		6,619,279	6,822,047
Ajustes de transición		39,968,739	39,968,739
<b>Total patrimonio</b>		<b>420,627,946</b>	<b>376,746,192</b>
<b>Total pasivo más patrimonio</b>		<b>C\$2,336,413,952</b>	<b>C\$2,173,574,923</b>
<b>Cuentas de orden</b>	30	<b>C\$2,565,084,662</b>	<b>C\$2,237,670,950</b>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Víctor Tellería, Gerente General. Lic. Álvaro Rocha, Gerente Financiero y de Operaciones. Lic. Marta Olivares, Contador General.

## Financiera FAMA, S. A.

(una institución nicaragüense de capital privado - Nota 1)

### Estado de resultados

Por el año que terminó al 31 de diciembre de 2023

(expresado en córdobas)

	Nota	2023	2022
<b>Ingresos financieros</b>			
Ingresos financieros por efectivo		C\$2,945,145	C\$3,493,200
Ingresos financieros por inversiones		19,129	18,781
Ingresos financieros por cartera de créditos	8	699,918,733	603,055,074
Otros ingresos financieros		9,216,722	11,454,325
	17(a)	<u>712,099,729</u>	<u>618,021,380</u>
<b>Gastos financieros</b>			
Gastos financieros por emisión de deuda		2,460,795	1,567,495
Gastos financieros por obligaciones con instituciones financieras y por otros financiamientos		175,921,779	165,479,325
Otros gastos financieros		10,522,209	9,301,554
	17(b)	<u>188,904,783</u>	<u>176,348,374</u>
<b>Margen financiero antes de mantenimiento de valor</b>		<u>523,194,946</u>	<u>441,673,006</u>
Ajustes netos por mantenimiento de valor	18	363,094	1,268,248
<b>Margen financiero, bruto</b>		<u>523,558,040</u>	<u>442,941,254</u>
Resultados por deterioro de activos financieros	19	31,409,766	15,359,210
<b>Margen financiero, neto después de deterioro de activos financieros</b>		<u>492,148,274</u>	<u>427,582,044</u>
Ingresos (gastos) operativos, neto	20	<u>28,959,289</u>	<u>29,673,838</u>
<b>Resultado operativo</b>		<u>521,107,563</u>	<u>457,255,882</u>
Ganancia por valoración y venta de activos y otros ingresos	21	-	1,885,524
Pérdida por valoración y venta de activos	21	28,603	270,534
<b>Resultado después de ingresos y gastos operativos</b>		<u>521,078,960</u>	<u>458,870,872</u>
Ajustes netos por diferencial cambiario	22	2,750,178	4,861,252
<b>Resultado después de diferencial cambiario</b>		<u>523,829,138</u>	<u>463,732,124</u>
Gastos de administración	23	455,224,535	386,678,923
<b>Resultados de operaciones antes de impuestos y contribuciones por leyes especiales</b>		<u>68,604,603</u>	<u>77,053,201</u>
Contribuciones por leyes especiales	28	1,843,949	1,574,156
Gasto por impuesto sobre la renta	13(d)	38,527,233	24,584,362
<b>Resultado del ejercicio</b>		<u>C\$28,233,421</u>	<u>C\$50,894,683</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de resultados fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Víctor Tellería, Gerente General. Lic. Álvaro Rocha, Gerente Financiero y de Operaciones. Lic. Marta Olivares, Contador General.

**Financiera FAMA, S. A.**

(una institución nicaragüense de capital privado - Nota 1)

**Estado de otro resultado integral****Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023***(expresado en córdobas)*

	Nota	2023	2022
<b>Resultado del ejercicio</b>		<u>C\$28,233,421</u>	<u>C\$50,894,683</u>
<b>Otro resultado integral</b>			
<b>Partidas que no se reclasificarán al resultado del ejercicio</b>			
<b>Reservas para obligaciones laborales al retiro</b>		-	-
Resultados por valoración		<u>(202,768)</u>	<u>1,179,675</u>
<b>Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral</b>			
Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que no se reclasifican		-	-
		<u>(202,768)</u>	<u>1,179,675</u>
<b>Partidas que se reclasificarán al resultado del ejercicio</b>			
<b>Entidades valoradas por el método de la participación</b>			
Resultados por valoración		-	-
<b>Diferencia de cotización de instrumentos financieros</b>			
Resultados por valoración		-	-
<b>Impuesto a las ganancias relacionadas con los componentes de otro resultado integral</b>			
Impuesto a las ganancias relacionado con partidas que pueden ser reclasificadas		-	-
		-	-
<b>Otro resultado integral</b>		<u>(202,768)</u>	<u>1,179,675</u>
<b>Total resultados integrales</b>		<u>C\$28,030,653</u>	<u>C\$52,074,358</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de otro resultado integral fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Víctor Tellería, Gerente General. Lic. Álvaro Rocha, Gerente Financiero y de Operaciones. Lic. Marta Olivares, Contador General.

## Financiera FAMA, S. A.

(una institución nicaragüense de capital privado - Nota 1)

## Estado de cambios en el patrimonio

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023

(expresado en córdobas)

	Nota	Capital suscrito	Capital social pagado	Reservas patrimoniales	Resultados acumulados	Total fondos propios	Otro resultado integral	Ajustes de transición	Total patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2022		C\$345,032,000	C\$345,032,000	C\$3,667,751	C\$(70,410,085)	C\$278,289,666	C\$5,642,372	C\$39,874,236	C\$323,806,274
Resultado del ejercicio		-	-	-	50,894,683	50,894,683	-	-	50,894,683
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	1,179,675	-	1,179,675
Total resultados integrales		-	-	-	50,894,683	50,894,683	1,179,675	-	52,074,358
Otras transacciones del patrimonio									
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal		-	-	7,634,203	(7,634,203)	-	-	-	-
Traslado de ajustes de transición a resultados acumulados		-	-	-	(94,503)	(94,503)	-	94,503	-
Otros cambios en el patrimonio		-	-	-	865,560	865,560	-	-	865,560
Saldo al 31 de diciembre de 2022	26	345,032,000	345,032,000	11,301,954	(26,378,548)	329,955,406	6,822,047	39,968,739	376,746,192
Resultado del ejercicio		-	-	-	28,233,421	28,233,421	-	-	28,233,421
Otro resultado integral		-	-	-	-	-	(202,768)	-	(202,768)
Total resultados integrales		-	-	-	28,233,421	28,233,421	(202,768)	-	28,030,653
Otras transacciones del patrimonio									
Traspaso de los resultados acumulados a reserva legal		-	-	4,235,013	(4,235,013)	-	-	-	-
Traslado de ajustes de transición a resultados acumulados		-	-	-	-	-	-	-	-
Otros cambios en el patrimonio		-	-	-	15,851,101	15,851,101	-	-	15,851,101
Saldo al 31 de diciembre de 2023	26	345,032,000	345,032,000	15,536,967	13,470,961	374,039,928	6,619,279	39,968,739	420,627,946

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de cambios en el patrimonio fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Victor Telleria, Gerente General. Lic. Álvaro Rocha, Gerente Financiero y de Operaciones. Lic. Marta Olivares, Contador General.

## Financiera FAMA, S. A.

(una institución nicaragüense de capital privado - Nota 1)

## Estado de flujos de efectivo

Por el año que terminó el 31 de diciembre de 2023

(expresado en córdobas)

	Nota	2023	2022
<b>Flujos de efectivo de las actividades de operación</b>			
<b>Resultado del ejercicio</b>		C\$28,233,421	C\$50,894,683
<b>Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación</b>			
Provisiones para cartera de créditos	8	46,472,946	34,249,452
Provisiones para cuentas por cobrar	9	853,119	628,757
Provisiones para bienes recibidos en recuperación de créditos	10	-	121,336
Efectos cambiarios		34,360	2,409,601
Ingresos por intereses		(683,119,733)	(589,846,524)
Gastos por intereses	17 (b)	188,904,783	176,348,374
Depreciaciones	11	11,424,538	10,722,652
Amortizaciones	12	16,350,199	13,161,899

Baja de bienes de uso	11	375,626	15,223
Baja de activos intangibles	12	936,521	3,786,686
Gasto por impuesto sobre la renta	13	26,953,954	24,584,362
<b>Total ajustes</b>		<u>(390,813,687)</u>	<u>(323,818,182)</u>
<b>(Aumento) disminución neta de los activos de operación</b>			
Cartera a costo amortizado		(316,456,175)	(237,514,523)
Cuentas por cobrar		(11,205,455)	439,759
Activos recibidos en recuperación de créditos		-	1,059,532
Activos fiscales		164,163	(769,283)
Otros activos		3,344,622	(5,082,572)
<b>Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación</b>			
Obligaciones diversas con el público		-	(1,758,809)
Pasivos fiscales		8,786	420,670
Otros pasivos		(2,007,160)	5,685,328
Provisiones	16	8,757,308	8,484,370
Otros cambios en el patrimonio		15,851,101	-
<b>Total efectivo usado en las actividades de operación</b>		<u>(664,123,076)</u>	<u>(501,959,027)</u>
<b>Pagos por impuesto sobre la renta</b>		<u>(26,333,065)</u>	<u>(24,536,983)</u>
<b>Cobros / pagos por intereses</b>			
Intereses cobrados		670,744,948	577,466,226
Intereses pagados		(178,609,610)	(156,302,654)
<b>Efectivo neto usado en las actividades de operación</b>		<u>(198,320,803)</u>	<u>(105,332,438)</u>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de inversión</b>			
<b>Pagos</b>			
Adquisición de activos materiales	11	(16,393,892)	(11,096,756)
Adquisición de activos intangibles	12	(19,617,242)	(16,218,552)
<b>Efectivo neto usado en actividades de inversión</b>		<u>(36,011,134)</u>	<u>(27,315,308)</u>
<b>Flujos de efectivo de las actividades de financiación</b>			
<b>Pagos</b>			
Préstamos cancelados		(1,322,752,192)	(1,188,956,243)
Emisión de deuda		(35,396,213)	(14,775,293)
<b>Cobros</b>			
Préstamos recibidos		1,422,370,895	1,369,131,036
Emisión de deuda		20,383,019	35,459,644
<b>Efectivo neto provisto por actividades de financiación</b>		<u>84,605,509</u>	<u>200,859,144</u>
<b>Aumento (disminución) neta de efectivo y equivalentes de efectivo</b>		<u>(149,726,428)</u>	<u>68,211,398</u>
<b>Efectivo y equivalentes de efectivo al inicio del ejercicio</b>		<u>375,132,970</u>	<u>306,921,572</u>
<b>Total de efectivo y equivalentes de efectivo al final del ejercicio</b>		<u>C\$225,406,542</u>	<u>C\$375,132,970</u>

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros.

El presente estado de flujos de efectivo fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Lic. Víctor Tellería, Gerente General. Lic. Álvaro Rocha, Gerente Financiero y de Operaciones. Lic. Marta Olivares, Contador General.

“Estos Estados Financieros han sido auditados por la firma PricewaterhouseCoopers. La opinión de los Auditores Independientes, con los Estados Financieros y Notas, fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y la Junta General de Accionista y se encuentran en su totalidad en [www.financierafama.com.ni](http://www.financierafama.com.ni)”.

(f) Marta Faviola Olivares Loáisiga, Contador General Financiera FAMA, S. A.

Reg. 2024-01225 – M. 60112395 – Valor C\$ 760.00

## **INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES**

A la Junta Directiva y Accionistas de MAPFRE Seguros Nicaragua, S.A.

### *Opinión*

Hemos auditado los estados financieros de MAPFRE Seguros Nicaragua, S.A. (la “Compañía”), que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2023, los estados de resultados, otro resultado integral, cambios en el patrimonio, y flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, y notas, que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la compañía al 31 de diciembre de 2023, y su desempeño financiero y sus flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia de Bancos y de Otras Instituciones Financieras de Nicaragua (la “Superintendencia”).

### *Base de la opinión*

Hemos efectuado nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* de nuestro informe. Somos independientes de la Compañía de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores (Código de Ética del IESBA) junto con los requerimientos de ética que son relevantes a nuestra auditoría de los estados financieros en la República de Nicaragua y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para ofrecer una base para nuestra opinión.

### *Asunto de énfasis - base de preparación*

Llamamos la atención a la nota 2 de los estados financieros, la cual describe la base de preparación. Los estados financieros han sido preparados para asistir a la Compañía en cumplir con los requerimientos de información financiera de la Superintendencia. En consecuencia, los estados financieros podrían no ser apropiados para otro propósito. Nuestra opinión no se modifica con respecto a este asunto.

### *Responsabilidades de la administración y de los encargados del gobierno corporativo en relación con los estados financieros*

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de conformidad con las Normas de Contabilidad emitidas por la Superintendencia, y de él control interno que la administración determine que es necesario para permitir la preparación de los estados financieros que estén libres de errores materiales, ya se ha debido a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de evaluar la capacidad de la Compañía para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, los asuntos relacionados con la condición de negocio en marcha y la utilización de la base de contabilidad de negocio en marcha, a menos que la administración tenga la intención de liquidar la compañía o cesar sus operaciones, o bien no haya otra alternativa realista, más que esta.

Los encargados del gobierno corporativo son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

### *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros*

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable acerca de si los estados financieros en su conjunto, están libres de errores materiales, ya sea debido a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contenga nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría efectuada de conformidad con las NIA siempre detectará un error material cuando éste exista. Los errores pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales sí, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en estos estados financieros.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de error material en los estados financieros, ya sea debido a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría que sea suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar un error material que resulte de fraude es mayor que uno que resulte de error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o elusión del control interno.

- Obtenemos el entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la compañía.

- Evaluamos lo apropiado de las políticas de contabilidad utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la administración.

- Concluimos sobre lo apropiado de la utilización, por la administración, de la base de contabilidad de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con eventos o condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la compañía para continuar como un negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas qué modifiquemos nuestra opinión. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, evento o condiciones futuras pueden causar que la compañía deje de ser un negocio en marcha.

- Evaluamos la presentación en su conjunto, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluyendo la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y eventos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.

Nos comunicamos con los encargados del gobierno corporativo en relación con, entre otros asuntos, el alcance y la oportunidad de ejecución planificados de la auditoría y los hallazgos significativos de la auditoría, incluyendo cualesquiera deficiencias significativas del control interno que identifiquemos durante la auditoría.

(f) Wendy Isabel morales López, Contador Público Autorizado

Managua, República de Nicaragua  
22 de marzo de 2024.

**MAPFRE Seguros Nicaragua, S. A.**  
(Managua, Nicaragua)

Estado de situación financiera

Al 31 de diciembre de 2023

(Expresado en córdobas)

	Nota	2023	2022
<b>Activos</b>			
Efectivo y equivalente al efectivo	6	144,245,955	157,762,553
Inversiones a costo amortizado	7	926,056,857	831,083,042
Primas por cobrar (neto)	8	181,393,988	160,082,195
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras (neto)	9	7,147,155	12,908,131
Otras cuentas por cobrar	10	8,271,717	8,068,340
Activos material	11	2,254,223	2,574,562
Activo intangible	12	4,378,519	1,283,782
Activo fiscales		24,480,051	17,030,413
Otros activos	14	21,160,838	22,905,062
<b>Total activos</b>		<b>1,319,389,303</b>	<b>1,213,698,080</b>
<b>Pasivos</b>			
Reservas técnicas	15	483,733,842	441,641,759
Reservas de riesgo en curso		177,491,427	164,613,506
Reserva matemática		3,110,597	3,793,143
Reservas para siniestros pendientes de liquidación y/o pago		35,648,298	41,059,619
Reservas para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados		1,782,415	2,052,980
Reservas de contingencia		175,592,933	147,015,941
Reservas para riesgos catastróficos		90,108,172	83,106,570
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras	9	70,583,721	52,931,356
Obligaciones por operaciones de seguro y fianzas		296,304,173	286,153,480
Primas en depósito		8,895,346	7,385,367
Depósito en garantía por fianzas expedidas		267,406,591	261,662,157
Comisiones a intermediarios de seguros		20,002,236	17,105,956
Pasivos fiscales		46,053,575	33,837,339
Provisiones laborales	16	23,164,912	19,717,501
Otros pasivos	16	55,250,798	54,420,211
<b>Total pasivos</b>		<b>975,091,021</b>	<b>888,701,646</b>
<b>Patrimonio</b>			
Fondos propios			
Capital social pagado	17	151,267,000	145,305,000
Reservas patrimoniales	17	58,638,655	55,448,756

Resultados acumulados		100,690,779	102,976,687
Resultados del ejercicio		33,701,848	21,265,991
<b>Total fondos propios</b>		<b>344,298,282</b>	<b>324,996,434</b>
<b>Total capital</b>		<b>344,298,282</b>	<b>324,996,434</b>
<b>Total pasivos más capital</b>		<b>1,319,389,303</b>	<b>1,213,698,080</b>
<b>Cuentas contingentes</b>			
Cuentas de orden	28	357,207,478,716	370,562,443,445
Responsabilidades en vigor		225,013,418,666	235,153,854,068
Riesgos cedidos en reaseguro		126,540,874,166	131,167,912,637
Responsabilidad por fianzas otorgadas		2,378,495,906	1,767,988,741
Afianzamiento y reafianzamiento cedido		2,070,102,973	1,468,745,887
Garantías y contra garantías recibidas		1,167,668,046	991,844,590
Cuentas de registros diversas		36,918,959	12,097,522
<b>Cuentas de orden por contra</b>	<b>28</b>	<b>357,207,478,716</b>	<b>370,562,443,445</b>

"El dictamen de los Estados Financieros al 31 de Diciembre 2023 y sus notas emitido por KPMG & Cia. Ltda., fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas en sesión ordinaria # 44 efectuada el 22 de Abril de 2024, y se encuentra disponible en su totalidad en la página web: [www.mapfre.com.ni](http://www.mapfre.com.ni)

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Rydder Fong Castillo, Director General. (f) Alejandro Narváez Velázquez, Director de Administración y Finanzas. (f) Edén Sequeira Novoa, Contador General.

MAPFRE Seguros Nicaragua, S. A.  
(Managua, Nicaragua)

Estado de resultados

31 de diciembre de 2023

(Expresado en córdobas)

	Nota	2023	2022
<b>Ingresos por primas</b>			
Primas netas emitidas	18	735,369,359	655,760,362
Primas emitidas		1,022,591,683	903,993,710
Devoluciones y cancelaciones		(287,222,324)	(248,233,348)
Primas cedidas		(274,684,285)	(229,129,477)
<b>Primas retenidas</b>		<b>460,685,074</b>	<b>426,630,885</b>
<b>Variación de reservas</b>		<b>(43,713,801)</b>	<b>(51,007,485)</b>
<b>Variación neta de reservas técnicas de riesgos en curso</b>		<b>(10,573,883)</b>	<b>(11,842,861)</b>
Matemática y por cuenta de inversión		717,034	(321,092)
Prima no devengada		(11,290,917)	(11,521,769)
<b>Variación neta de reservas técnicas de previsión</b>		<b>(33,139,918)</b>	<b>(39,164,624)</b>
Reserva de previsión		(27,029,765)	(32,816,491)
Reserva catastrófica		(6,110,153)	(6,348,133)
<b>Margen para siniestros y gastos</b>		<b>416,971,273</b>	<b>375,623,400</b>
<b>Costo de siniestralidad</b>			
Siniestros totales		(232,876,761)	(156,565,303)
Menos: salvamentos y recuperaciones		9,815,709	9,953,391
<b>Costo de siniestralidad neta</b>		<b>(223,061,052)</b>	<b>(146,611,912)</b>
Menos: neto recuperado por reaseguro / reafianzamiento cedido		75,064,214	7,368,078
<b>Siniestros retenidos</b>	23	<b>(147,996,838)</b>	<b>(139,243,834)</b>
<b>Gastos operacionales</b>		<b>(333,589,051)</b>	<b>(309,522,362)</b>
<b>Costos de emisión</b>	24	<b>(196,126,541)</b>	<b>(176,817,339)</b>
Costo de adquisición		(73,144,964)	(69,025,629)
Otros gastos de adquisición		(94,917,476)	(81,959,156)
Costos de exceso de pérdida		(28,064,101)	(25,832,554)
<b>Gastos de operación (netos)</b>		<b>(137,462,510)</b>	<b>(132,705,023)</b>
Gastos de administración y generales	22	(147,847,141)	(141,667,565)
Menos: derechos de emisión sobre pólizas		10,384,631	8,962,542
<b>Menos: comisiones y participaciones de reaseguro y reafianzamiento cedido</b>	20	<b>65,497,966</b>	<b>59,348,744</b>
<b>Pérdida técnica</b>		<b>883,350</b>	<b>(13,794,052)</b>

Productos y gastos financieros (netos)	21	<u>62,606,130</u>	<u>59,245,581</u>
Productos financieros		62,616,860	59,316,216
Otros productos financieros		442,744	381,701
Otros gastos financieros		(453,474)	(452,336)
<b>Resultado por variaciones en el tipo de cambio (neto)</b>	<b>19</b>	<b><u>3,942,479</u></b>	<b><u>6,946,517</u></b>
Ingresos por efectos cambiarios		13,018,573	21,248,100
Egresos por efectos cambiarios		(9,076,094)	(14,301,583)
<b>Otros productos y gastos (netos)</b>		<b><u>(1,851,045)</u></b>	<b><u>(7,763,526)</u></b>
Otros productos		22,221,858	11,299,015
Otros gastos		(24,072,903)	(19,062,541)
<b>Utilidad antes del impuestos sobre la renta y participaciones</b>		<b><u>65,580,914</u></b>	<b><u>44,634,520</u></b>
Gastos por impuesto sobre la renta	13	(31,879,066)	(23,368,529)
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b><u>33,701,848</u></b>	<b><u>21,265,991</u></b>

"El dictamen de los Estados Financieros al 31 de Diciembre 2023 y sus notas emitido por KPMG & Cia. Ltda., fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas en sesión ordinaria # 44 efectuada el 22 de Abril de 2024, y se encuentra disponible en su totalidad en la página web: [www.manfre.com.ni](http://www.manfre.com.ni)  
Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Rydder Fong Castillo, Director General. (f) Alejandro Narváez Velázquez, Director de Administración y Finanzas. (f) Edén Sequeira Novoa, Contador General.

**MAPFRE Seguros Nicaragua, S. A.**  
(Managua, Nicaragua)

Estado de otro resultado integral

31 de diciembre de 2023

(Expresado en córdobas)

	Nota	2023	2022
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b>33,701,848</b>	<b>21,265,991</b>
<b>Otro resultado integral</b>		-	-
<b>Total otro resultado integral</b>		-	-
<b>Total resultados integrales</b>		<b>33,701,848</b>	<b>21,265,991</b>

"El dictamen de los Estados Financieros al 31 de Diciembre 2023 y sus notas emitido por KPMG & Cia. Ltda., fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas en sesión ordinaria # 44 efectuada el 22 de Abril de 2024. Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben.

(f) Rydder Fong Castillo, Director General. (f) Alejandro Narváez Velázquez, Director de Administración y Finanzas. (f) Edén Sequeira Novoa, Contador General.

MAPFRE Seguros Nicaragua, S. A.  
(Managua, Nicaragua)

Estado de cambios en el patrimonio:

31 de diciembre de 2023

(Expresado en córdobas)

Nota	Capital suscrito	Capital social pagado	Reserva legal	Otras reservas	Resultados acumulados	Resultados del ejercicio	Total fondos propios	Otros resultados integrales	Aumento y disminución por ajustes de transición	Total patrimonio
Saldo al 1 de enero de 2022	145,305,000	145,305,000	55,340,369	108,387	65,026,551	45,950,136	311,730,443	-	-	311,730,443
Resultados del ejercicio	-	-	-	-	-	21,265,991	21,265,991	-	-	21,265,991
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	21,265,991	21,265,991	-	-	21,265,991
<b>Total resultados integrales</b>	-	-	-	-	-	42,531,982	42,531,982	-	-	42,531,982
Otras transacciones del patrimonio	-	-	-	-	37,950,136	(45,950,136)	(8,000,000)	-	-	(8,000,000)
Aportes para incrementos de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Dividendos pagados	-	-	-	-	(8,000,000)	-	(8,000,000)	-	-	(8,000,000)
Traspaso de los resultados acumulados a la reserva legal	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Capitalización de utilidades acumuladas	-	-	-	-	45,950,136	(45,950,136)	-	-	-	-
Otros cambios en el patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2022	17 145,305,000	145,305,000	55,340,369	108,387	102,976,687	21,265,991	324,996,434	-	-	324,996,434



Resultados del ejercicio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Otro resultado integral	-	-	-	-	-	33,701,848	33,701,848	-	33,701,848
<b>Total resultados integrales</b>	-	-	-	-	-	<b>33,701,848</b>	<b>33,701,848</b>	-	<b>33,701,848</b>
Otras transacciones del patrimonio	5,962,000	5,962,000	3,189,899	-	(2,285,908)	(21,265,991)	(14,400,000)	-	(14,400,000)
Aportes para incrementos de capital	5,962,000	5,962,000	-	-	(5,962,000)	-	-	-	-
Dividendos pagados	-	-	-	-	(14,400,000)	-	(14,400,000)	-	(14,400,000)
Traspaso de los resultados acumulados a la reserva legal	-	-	3,189,899	-	(3,189,899)	-	-	-	-
Capitalización de utilidades acumuladas	-	-	-	-	21,265,991	(21,265,991)	-	-	-
Otros cambios en el patrimonio	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31 de diciembre de 2023	<b>151,267,000</b>	<b>151,267,000</b>	<b>58,530,268</b>	<b>108,387</b>	<b>100,690,779</b>	<b>33,701,848</b>	<b>344,298,282</b>	-	<b>344,298,282</b>

"El dictamen de los Estados Financieros al 31 de Diciembre 2023 y sus notas emitido por KPMG & Cía. Ltda., fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas en sesión ordinaria # 44 efectuada el 22 de Abril de 2024, y se encuentra disponible en su totalidad en la página web: www.mapfre.com.ni

Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben  
(f) Rydder Fong Castillo, Director General. (f) Alejandro Narváez Velázquez, Director de Administración y Finanzas. (f) Edén Sequeira Novoa, Contador General.

**MAPFRE Seguros Nicaragua, S. A.**  
(Managua, Nicaragua)

Estado de flujos de efectivo

31 de diciembre de 2023

(Expresado en córdobas)

	Nota	2023	2022
<b>Actividades de operación</b>			
<b>Resultado del ejercicio</b>		<b>33,701,848</b>	<b>21,265,991</b>
<b>Ajustes para obtener los flujos de efectivo de las actividades de operación</b>			
Provisión para primas por cobrar	8	15,241,581	12,657,926
Depreciación y deterioro de propiedades, planta y equipo	11	1,027,173	1,310,992
Amortización y deterioro de cuentas varias		1,854,323	1,376,215
Gastos por impuesto sobre la renta	13	31,879,066	23,368,530
<b>Total ajustes</b>		<b>50,002,143</b>	<b>38,713,663</b>
<b>Variación neta de reservas técnicas</b>			
De riesgos en curso		12,877,921	14,286,061
Matemáticas		(682,546)	391,978
Para siniestros pendientes de liquidación y/o pago		(5,411,320)	(22,264,371)
Para obligaciones pendientes de cumplir por siniestros ocurridos y no reportados		(270,566)	(1,113,219)
De contingencia		28,576,993	35,178,965
Para riesgos catastróficos		7,001,602	7,866,035
<b>Total variaciones</b>		<b>42,092,083</b>	<b>34,345,449</b>
<b>(Aumento) disminución neto de los activos de operación</b>			
Primas por cobrar		(36,553,374)	31,320,321
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras (neto)		5,760,976	26,055,359
Otras cuentas por cobrar		(203,377)	(1,074,290)
Activo fiscales		(7,449,639)	(2,061,279)
Otros activos		1,455,507	(6,104,600)
<b>Aumento (disminución) neto de los pasivos de operación</b>			
Instituciones reaseguradoras y reafianzadoras		17,652,365	(30,717,960)
Obligaciones por operaciones de seguros y fianzas		10,150,693	38,779,731
Pasivos fiscales		(19,662,830)	(30,959,868)
Provisiones laborales		3,447,412	1,102,862
Otros pasivos		830,587	14,521,618
<b>Total efectivo generado por aumento (disminución) de actividades de operación</b>		<b>(24,571,681)</b>	<b>40,861,894</b>
<b>Flujo neto generado por actividades de operación</b>		<b>101,224,394</b>	<b>135,186,997</b>
<b>Actividades de inversión</b>			
<b>Pagos</b>			
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)	7	(614,713,498)	(258,904,867)
Adquisición de activo material	11	(706,834)	(2,105,105)
Adquisición de activo intangible		(4,660,343)	-
<b>Cobros</b>			
Instrumentos de deuda a costo amortizado (activo)	7	519,739,683	188,663,235
Venta de activos materiales		-	38,691
<b>Flujo neto generado por actividades de inversión</b>		<b>(100,340,992)</b>	<b>(72,308,046)</b>
<b>Actividades de financiación</b>			
<b>Pagos</b>			
Dividendos pagados		(14,400,000)	(8,000,000)
<b>Flujo neto generado por actividades de financiación</b>		<b>(14,400,000)</b>	<b>(8,000,000)</b>
<b>Aumento (disminución) neto del efectivo y equivalentes al efectivo</b>		<b>(13,516,598)</b>	<b>54,878,951</b>
<b>Efectivo y equivalente al efectivo al inicio del periodo</b>		<b>157,762,553</b>	<b>102,883,602</b>
<b>Total efectivo y equivalente al efectivo al final del periodo</b>		<b>144,245,955</b>	<b>157,762,553</b>

"El dictamen de los Estados Financieros al 31 de Diciembre 2023 y sus notas emitido por KPMG & Cía. Ltda., fue conocido, resuelto y autorizado por los miembros de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas en sesión ordinaria # 44 efectuada el 22 de Abril de 2024, y se encuentra disponible en su totalidad en la página web: www.mapfre.com.ni  
Las notas adjuntas son parte integral de estos estados financieros. El presente estado de situación financiera fue aprobado por la Junta Directiva bajo la responsabilidad de los funcionarios que lo suscriben  
(f) Rydder Fong Castillo, Director General. (f) Alejandro Narváez Velázquez, Director de Administración y Finanzas. (f) Edén Sequeira Novoa, Contador General.

## SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2024-01631 – M. 634444384 – Valor C\$ 285.00

### EDICTO

Número de Asunto: 000241-ORT1-2024-CO  
 Número de Asunto Principal: 000241-ORT1-2024-CO  
 Número de Asunto Antiguo:

Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. Veintiocho de mayo de dos mil veinticuatro. Las nueve y cincuenta y dos minutos de la mañana-.

1-. El Lic. Néstor Orlando Mayorga Bojorge, mayor de edad, casado, abogado y notario público, de este domicilio, identificado con cedula de identidad número: 042-300979-0003D y carne de la Corte Suprema de Justicia 15114, quien actúa en calidad de demandante, quien solicita ser declarado heredero de los bienes derechos y acciones que en vida le pertenecieron a su señora madre la señora Enma del Socorro Bojorge Rizo (Q.E.P.D), también conocida socialmente como ENMA BOJORGE RIZO (Q.E.P.D) -.

2-. Expresa el solicitante que su señora madre la señora Enma del Socorro Bojorge Rizo (Q.E.P.D), también conocida socialmente como ENMA BOJORGE RIZO (Q.E.P.D). en vida no testó pero como único hijo hace valer su derecho sucesorio legítimo como heredero, sobre cualquier bien o bienes derechos y acciones que en vida dejara o perteneciera a su señora madre.

3-. Expresa el solicitante no establecer de forma particular algún bien o acciones por no tener información alguna, pero sin dejar limitación jurídica de forma general pide ser declarado heredero.

Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación. (f) Dr. Eduardo José Leiva Ayón, Juez del Juzgado Primero Distrito Civil (Oralidad) Carazo Circunscripción Oriental. (f) Licdo. Wiston Antonio Vargas Samora, Secretario Tramitador Judicial.

2-3

## UNIVERSIDADES

Reg. 2024-TP 5254 – M. 33146244 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20806, Folio 37, Tomo XIX del Registro

de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:

**JOSÉ VÍCTOR ROBLES CARVAJAL**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 441-261099-1002S ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5255 – M. 39218777 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20940, Folio 171, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:

**JUDITH DE LOS ANGELES NAVARRO RIVAS**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-250696-0005U ha aprobado en el mes de diciembre, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5256 – M. 51013058 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21242, Folio 473, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**JULIO CÉSAR MORENO RODRÍGUEZ**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 161-220202-1000M ha aprobado en el mes de diciembre, el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5257 – M. 41790309 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21171, Folio 402, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**KARLA EMILIA CASTILLO BLANFORD**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-220202-1023E ha aprobado en el mes de septiembre, el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 558 – M. 21524790 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20485, Folio 216, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**KAREN ALEJANDRA LACAYO DÍAZ**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-071087-0024B ha aprobado en el mes de agosto, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5259 – M. 50120984 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21184, Folio 415, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**KEVIN STIWAR GONZÁLEZ FLORES**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 161-060501-1000C ha aprobado en el mes de diciembre, el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5260 – M. 26943058 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20803, Folio 34, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**LINDA AUDELY PASTORA URROZ**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 281-190500-1010J ha aprobado en el mes de mayo, el año dos mil veintitres los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5261 – M. 35202850 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21028, Folio 259, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**MACLEVICK ISALIMA GALEANO CALERO**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-230694-0035J ha aprobado en el mes de julio, el año dos mil veinte los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro

Académico. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5262 – M. 35917459 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20850, Folio 81, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**MARLEN KARELY PINEDA HERNÁNDEZ**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-100489-0048J ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5263 – M. 40021532 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20955, Folio 186, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**MEGAN YOLAINA RODRÍGUEZ ESCORCIA**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-310301-1009V ha aprobado en el mes de julio, el año dos mil veintitres los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María

Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5264 – M. 25170707 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20577, Folio 308, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:

**MARÍA GABRIELA MIRANDA CERDA**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 561-050285-0003W ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidos los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.(f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5265 – M. 37601527 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21052, Folio 283, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:

**MARÍA LOENOR MONTES OROZCO**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-080199-1016H ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez

Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5266 – M. 50304631 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21199, Folio 430, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:

**MARCOS DE JESÚS LAGUNA ZAMORA**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 161-130800-1005X ha aprobado en el mes de diciembre, el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5267 – M. 28608925 Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20724, Folio 455, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:

**MARITZA YUDERLING CARAZO CRUZ**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 161-100894-0006U ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua

a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5268 – M. 27579026 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21290, Folio 21, Tomo XX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**MARADRY ODETH CRUZ CORNEJO**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 321-220900-1002D ha aprobado en el mes de mayo, el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5269 – M. 50838860 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21210, Folio 441, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**MARLEN AMPARO MARTÍNEZ RIVAS**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-050883-0056Q ha aprobado en el mes de septiembre, el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP 5270 – M. 46157944 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21089, Folio 320, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**MAURICIO JOSÉ VELÁSQUEZ MENDOZA**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 007-200474-0003S ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Licenciatura en Derecho. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Derecho**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP5411 – M. 31544102 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20770, Folio 1, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**EDGARD ALBERTO RAMÍREZ SÁNCHEZ**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-150200-1053H ha aprobado en el mes de abril, el año dos mil veintitrés los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología Industrial. **POR TANTO**, le extiende el

Título de: **Ingeniero en Biotecnología Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño

Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5412 – M. 41212212 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20976, Folio 207, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**MARÍA ALEJANDRA RODRÍGUEZ OPORTA**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-060398-1007M ha aprobado en el mes de septiembre, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología Industrial. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniera en Biotecnología Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5413 – M. 18420458 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20944, Folio 175, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**TONNY ABEL KIALIHAM QUINTERO**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 611-130797-1000K ha aprobado en el mes de diciembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan

de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Biotecnología Industrial. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniero en Biotecnología Industrial**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico.

Reg. 2024-TP5414 – M. 32903273 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20801, Folio 32, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**BRYAN STANLEY GARCÍA FLETES**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 561-220493-0005F ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro”. Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5415 – M. 40744196 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20969, Folio 200, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: “**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**CRISTIAN ANTONIO SILVA TREMINIO**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-130292-0002L ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil

veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5416 – M. 9610850 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20427, Folio 158, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). **POR CUANTO**:

**DAVID SIMÓN ARÁUZ HERNÁNDEZ**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-220890-0009N ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5417 – M. 21647136 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20496, Folio 227, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). **POR CUANTO**:

**DENEYSIS ESTELA MÉNDEZ UGARTE**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 561-160297-1000P

ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5418 – M. 16998938 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20018, Folio 249, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). **POR CUANTO**:

**GRACE LUCIA RODRÍGUEZ**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 561-240696-1000N ha aprobado en el mes de marzo, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5419 – M. 21647624 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20615, Folio 346, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). **POR CUANTO**:

**HARVIN YURIEL CERDA HERNÁNDEZ**, natural de



Nicaragua con documento de identidad No. 561-040297-0002D ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.

Reg. 2024-TP5420 – M. 12034404 – Valor CS 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20423, Folio 154, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP)**. **POR CUANTO**:

**JOSÍAS ELIÁN CASTRO HERNÁNDEZ**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 561-030300-1002W ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5422 – M. 18615826 – Valor CS 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20337, Folio 68, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP)**. **POR CUANTO**:

**LESLI ESKARLETH ARTOLA ARELLANO**, natural de Nicaragua con documento de identidad No.

001-010394-0014T ha aprobado en el mes de octubre, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5423 – M. 27672997 – Valor CS 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20994, Folio 225, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP)**. **POR CUANTO**:

**WILFREDO JOSÉ DÍAZ BONILLA**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 362-230788-0002Q ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniero en Sistemas de Información**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5424 – M. 25838824 – Valor CS 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20593, Folio 324, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP)**. **POR CUANTO**:

**YASSEL DEL CARMEN SILVA MALTEZ**, natural de

Nicaragua con documento de identidad No. 001-180793-0019S ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil diecisiete los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5425 – M. 46997210 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21153, Folio 384, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP)**". **POR CUANTO**:

**YOLANDA DE JESÚS RODRÍGUEZ ZELEDÓN**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 561-070193-0001Y ha aprobado en el mes de junio, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Ingeniería en Sistemas de Información. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Ingeniera en Sistemas de Información**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5426 – M. 21187679 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20611, Folio 342, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP)**". **POR CUANTO**:

**ANGEL DANIEL ORTIZ MAYORGA**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 561-070397-1000B ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5427 – M. 17947998 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20341, Folio 72, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP)**". **POR CUANTO**:

**DANIELA KAROLINA PONCE CARRILLO**, natural de Costa Rica con documento de identidad No. 888-070499-1002L ha aprobado en el mes de diciembre, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5428 – M. 25294765 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20596, Folio 327, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "**UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP)**". **POR CUANTO**:

**GIPSI GABRIELA MENDOZA MARTINEZ**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 561-210981-0000V ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística y Hotelera. **PORTANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5429 – M. 19739046 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20405, Folio 136, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**JOSÉ ENRIQUE TRAÑA**, natural de Costa Rica con documento de identidad No. 888-220299-1003G ha aprobado en el mes de septiembre, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciado en Administración Turística y Hotelera**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5430 – M. 44587450 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 21035, Folio 266, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**LUVYANKA FABIOLA ACOSTA LOZANO**, natural de

Nicaragua con documento de identidad No. 561-221200-1004Y ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística y Hotelera. **PORTANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintinueve días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-5431 – M. 23681548 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20532, Folio 263, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**MARCELA PATRICIA TORRES LÓPEZ**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 561-240199-1001Q ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística y Hotelera. **PORTANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5432 – M. 31611318 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20766, Folio 497, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**MARTHA LILLIAM ROSALES FONSECA**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-240600-1014L ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5433 – M. 36603121 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20722, Folio 453, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**MARQUEZA ESTHER CABRERA QUINTANA**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 570-020880-0006R ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5434 – M. 10544557 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado

Número 20285, Folio 16, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**MARÍA GABRIELA PERALTA NICARAGUA**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 001-130999-1055N ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico

Reg. 2024-TP5435 – M. 25227787 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Directora de Registro Académico de la Universidad Nacional Politécnica, UNP Certifica: Registrado Número 20573, Folio 304, Tomo XIX del Registro de Títulos de Graduados que esta dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **"UNIVERSIDAD NACIONAL POLITÉCNICA (UNP). POR CUANTO:**

**SCARLETH PATRICIA FIGUEROA TALAVERA**, natural de Nicaragua con documento de identidad No. 201-241098-1002U ha aprobado en el mes de noviembre, el año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos conforme el Plan de Estudios de la Carrera de Administración Turística y Hotelera. **POR TANTO**, le extiende el Título de: **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los veintisiete días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro". Rector/a de la Universidad: Elvira Maritza Andino, Secretario/a General: María Alejandra Martínez Guadamúz, Director/a de Registro Académico: Rosa María Orozco Membreño. Es conforme, Managua a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro. (f) MSc. Rosa María Orozco Membreño. Directora de Registro Académico